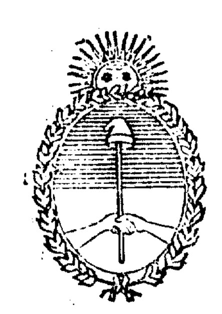
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, viernes 12 de setiembre de 1980

NUMERO 24.501
AÑO LXXXVIII

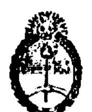
PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206
Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición
DIRECTOR T. E. 392 - 3982
DEPARTAMENTO EDITORIAL T. E. 392 - 4009
PUBLICACIONES T. E. 392 - 4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392 - 3775/3788
AVISOS T. E. 392 - 4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392 - 4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392 - 3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392 - 4475
DEPARTAMENTO GRAFICO T. E. 812 - 5423
COORDINACION DE TALLERES T.E. 812 - 6697
PERSONAL T. E. 812 - 4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 812 - 3632
EXPEDICION T. E. 812 - 1830

$ 700.-

SUMARIO

19800912



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Normas para la designación del personal destinado a la atención directa del Primer Magistrado, Ministros, Secretarios de Estado, Secretarios de la Presidencia de la Nación y Subsecretarios.

DECRETO
Nº 1.836
Bs. As., 8|9|80

VISTO el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley Nº 22.140, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto Nº 37 del 7 de enero de 1980, los criterios de organización aplicables a las estructuras orgánicas deberá brindar una mayor flexibilidad y descentralización administrativa.

Que dichos criterios deben hacerse extensivos a las plantas de personal destinadas a la atención directa del Primer Magistrado, Ministros, Secretarios de Estado, Secretarios de la Presidencia de la Nación y Subsecretarios.

Que la presente medida tiende a facilitar la designación de este personal, conforme a las reales necesidades coyunturales de las autoridades mencionadas.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El Gabinete de los Ministros, Secretarios de Estado, Secretarios de la Presidencia de la Nación y Subsecretarios, se integrará con la cantidad de cargos y categorías del escalafón que rija con carácter general para el personal civil de la Administración Pública Nacional, de acuerdo con las necesidades que demande cada jurisdicción y sujeto a que su costo total no supere el monto que surja de la valoración de los cargos que se detallan a continuación:

Ministros: hasta 10 (diez) cargos de la máxima categoría del escalafón que rija con carácter general para el personal civil de la Administración Pública Nacional.

Secretario General de la Presidencia de la Nación: hasta 15 (quince) cargos de la máxima categoría del escalafón que rija con carácter general para el personal civil de la Administración Pública Nacional.

Secretarios de Estado y demás Secretarios de la Presidencia de la Nación: hasta 5 (cinco) cargos de la máxima categoría del escalafón que rija con carácter general para el personal civil de la Administración Pública Nacional.

Subsecretarios: hasta 2 (dos) cargos de la máxima categoría del escalafón que rija con carácter general para el personal civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — El Gabinete del Secretario General de la Presidencia de la Nación, atenderá también en forma directa al Primer Magistrado, disponiendo para ello del monto equivalente a la valorización de 5 (cinco) de los cargos asignados al mencionado Secretario en el artículo precedente.

Art. 3º — A los efectos de su inclusión en los decretos de estructuras orgánicas, se hace extensivo para el Gabinete de los Subsecretarios lo dispuesto en el Decreto Nº 37 de fecha 7 de enero de 1980, graficándose en todos los casos en el Organigrama (Anexo I) y consignándose globalmente en la Dotación (Anexo III) la cantidad máxima de cargos a valorizar que para cada nivel jerárquico establece el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Dentro de los 60 (sesenta) días de la fecha de publicación del presente decreto y sin perjuicio de la oportuna inclusión en las correspondientes estructuras orgánicas, los Ministros, Secretarios de Estado y Secretarios de la Presidencia de la Nación fijarán por Resolución el detalle de cargos y categorías escalafonarias de los respectivos gabinetes, sobre cuya base podrán efectuar las designaciones necesarias. Cumplido el plazo indicado, se considerará automáticamente derogada la parte pertinente de los decretos que hubieren aprobado las plantas de personal de gabinete de las distintas jurisdicciones.

Art. 5º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación a los créditos asignados en el Inciso 11 - Personal - del Presupuesto General de la Administración Nacional, para las respectivas jurisdicciones.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

AERONAVEGACION COMERCIAL

Autorízase a un empresario para explotar servicios de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros y carga.

DECRETO
Nº 1.870
Bs. As., 8|9|80

VISTO el expediente Nº 459.051 (F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el empresario D. Lorenzo Soto (Transportes Aéreos Bruselas) solicita autorización para explotar servicios de transporte aéreo no regular internacional de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte.

Que el peticionario está autorizado por Disposición Nº 5|80 (D.N.T.A.C.) para prestar servicios similares en el orden interno, teniendo consecuentemente acreditado ante la autoridad pertinente, el cumplimiento de las exigencias determinadas por la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Que las instancias de asesoramiento competentes se han expedido en sentido favorable con respecto a los servicios propuestos, en virtud de que las prestaciones ofrecidas habrán de llenar una necesidad pública al poder satisfacer demandas de transporte aéreo que, por sus características especiales, no es posible ser realizadas por empresas aerocomerciales regulares.

Que por lo reducido de su porte el equipo de vuelo propuesto no ofrece posibilidad de competencia alguna a las permisionarias de servicios aéreos regulares, estimándose por lo tanto, con relación al artículo 128 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), que en este caso no corresponde el trámite de audiencia pública.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al empresario D. Lorenzo Soto (Transportes Aéreos Bruselas) para explotar servicios de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte.

Art. 2º — El empresario deberá iniciar los servicios que por el presente se otorgan, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del día siguiente a su notificación.

Art. 3º — En su explotación no podrá interferir los servicios regulares de transporte aéreo.

Art. 4º — Antes de iniciar las prestaciones, el permisionario someterá a consideración de la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo comercial sus sistemas de operaciones, comunicaciones, tarifas a aplicar y seguros de ley, y los talonarios de recibo y libro de quejas para su habilitación, correspondiendo idéntico trámite en toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, como también de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y de base de operaciones.

Art. 5º — Dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación de este Decreto, el empresario deberá presentar ante la autoridad aeronáutica la constancia de tener constituido el depósito de garantía prescripto por el artículo 112 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Art. 6º — El empresario deberá remitir mensualmente a la autoridad fiscalizadora del transporte aerocomercial un detalle de los servicios realizados durante ese período, así como los datos estadísticos y la actividad de vuelo de su personal navegante que aquélla le requiera.

Art. 7º — La autorización que por el presente se otorga no le da derecho a que se le acuerde ayuda estatal de ninguna especie.

Art. 8º — El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los artículos precedentes dará lugar a la caducidad de la autorización concedida por el presente Decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.

CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA

Ratifícase el Decreto Nº 2.781|79

DECRETO
Nº 1.845
Bs. As., 8|9|80

VISTO el Decreto Nº 2.781 del 2 de noviembre de 1979 por el que se dispuso la realización del Censo de 1980 y

CONSIDERANDO:

Que por dicho decreto se dictaron normas de excepción para facilitar y asegurar la realización eficiente y oportuna del operativo censal.

Que algunas de ellas resultan derogadas, sin que ese haya sido el propósito, por normas posteriores de carácter general que al no exceptuar, el Censo de 1980 lo comprenden.

Que tales derogaciones antes de comenzar el Censo restan facultades y limitan autorizaciones que fueron acordadas especialmente al estudiar las necesidades específicas del Censo.

Que la medida propuesta reconoce su fundamento en la Ley Nº 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110|70 modificado por el Decreto Nº 1.513|74.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 2.781|79.

Art. 2º — Las normas del Decreto citado mantendrán vigencia mientras dure el operativo censal, salvo que expresamente fueran derogadas o modificadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

CONVENIOS

Apruébase un convenio celebrado entre la empresa Obras Sanitarias de la Nación y la Provincia de Tucumán.

DECRETO
Nº 1.841
Bs. As., 8|9|80

VISTO el Expediente Nº 20.250|80 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, por el cual se solicita la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional del Convenio celebrado entre la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y la provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Nº 258 de fecha 31 de enero de 1980, se aprobó lo resuelto por la Resolución Conjunta Nros. 9 y 1.332 del Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía, respectivamente, de fecha 3 de diciembre de 1979, relacionada con la transferencia de los servicios que presta la Empresa Obras Sanitarias de la Nación a las Provincias en las condiciones prescriptas por la Ley 18.586.

Que por el artículo 2º de la Ley Nº 18.586, la transferencia se concretaría mediante Convenios a celebrarse con cada Provincia.

Que el Convenio, se apoya en las previsiones de las citadas disposiciones legales.



Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de fecha 23 de junio de 1980 celebrado entre la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y la Provincia de Tucumán, cuya copia forma parte integrante del presente decreto, por el cual se acuerda transferir a esta última los servicios de abastecimiento de agua potable, desagües y todo otro servicio prestado por la Empresa en los límites de la Provincia, exclusivamente los ubicados en las localidades que se detallan en el artículo 1º del citado Convenio, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 18.586 y el artículo 2º del Decreto Nº 258|80.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

CONVENIOS

Apruébase un Convenio celebrado entre la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y la Provincia de Jujuy.

DECRETO
Nº 1.842
Bs. As., 8|9|80

VISTO el Expediente Nº 25.206|80 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, por el que se solicita la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional del Convenio celebrado entre la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Nº 258 de fecha 31 de enero de 1980, se aprobó lo resuelto por la Resolución Conjunta del Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía números 9 y 1.332 respectivamente, de fecha 3 de diciembre de 1979, relacionada con la transferencia de los servicios que presta la Empresa Obras Sanitarias de la Nación a las Provincias, en las condiciones prescriptas por la Ley Nº 18.586.

Que por el artículo 2º de la Ley número 18.586 la transferencia se concretaría mediante Convenios a celebrarse con cada Provincia.

Que el Convenio se apoya en las previsiones de las citadas disposiciones legales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de fecha 30 de abril de 1980 celebrado entre la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y la Provincia de Jujuy, cuya copia forma parte integrante del presente decreto, por el cual se acuerda transferir a esta última todos los servicios de abastecimiento de agua potable, desagües y todo otro servicio prestado por la Empresa dentro de los límites de la Provincia, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley número 18.586 y el Artículo 2º del Decreto Nº 258|80.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

EDUCACION

Créase el Centro Nacional de Educación Física Nº 19 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

DECRETO
Nº 1.837
Bs. As., 8|9|80

VISTO que entre la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y la Municipalidad de la ciudad de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), con fecha 3 de junio de 1977 se firmó un convenio de cooperación recíproca convalidado respectivamente por la Resolución número 163 del 23 de febrero de 1978 del Ministerio de Cultura y Educación y el Decreto Nº 2.288 del 7 de julio de 1977 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio la Municipalidad de Venado Tuerto se compromete a ceder en uso y sin cargo por un período mínimo de diez (10) años un complejo deportivo de su propiedad en favor del Ministerio de Cultura y Educación.

Que el citado Ministerio se compromete a su vez a crear y poner en funcionamiento en dichas instalaciones un Centro Nacional de Educación Física para ser utilizado por los establecimientos educacionales e instituciones de la comunidad.

Que desde el mes de diciembre de 1977 el Ministerio de Cultura y Educación promovió con carácter experimental la realización de actividades deportivas-recreativas destinadas al estudiantado con resultados óptimos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Centro Nacional de Educación Física Nº 19 de la ciudad de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), dependiente de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2º — El funcionamiento de la unidad creada por el artículo 1º del presente decreto se regirá por las normas y reglamentos aprobados para los Centros Nacionales de Educación Física de la mencionada Dirección Nacional.

Art. 3º — Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha del presente decreto, el Ministerio de Cultura y Educación propondrá la estructura orgánica funcional del establecimiento creado.

Art. 4º — Los gastos que demande la creación de los cargos necesarios para su funcionamiento se imputarán al presupuesto vigente para la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a cuyo efecto el Ministerio de Cultura y Educación propondrá los reajustes pertinentes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

EDUCACION

Modifícase un artículo del Decreto Nº 451|73.

DECRETO
Nº 1.853
Bs. As., 8|9|80

VISTO el expediente Nº 27.801|80 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º del Decreto Nº 451 de fecha 5 de julio de 1973 se suspendieron todos los trámites referidos tanto a la autorización provisional —por la que se autoriza el funcionamiento provisorio de nuevos establecimiento—, como la autorización definitiva —por la que se da estabilidad jurídica a los establecimientos que ya han acreditado el cumplimiento efectivo de los requisitos y exigencias legales—.

Que en el citado expediente, se propugna la derogación del artículo 5º del mencionado decreto en lo referente a la autorización definitiva, por cuanto los recaudos prescriptos por la Ley Nº 17.604 son suficientes para garantizar que el otorgamiento de la misma a un establecimiento universitario privado se realice después de un estudio ponderado de su actuación y antecedentes.

Que conviene que las autorizaciones definitivas vuelvan a ser reguladas por las normas de la citada ley, dando a las universidades ya autorizadas provisoriamente y con acreditados méritos académicos la posibilidad de obtener su autorización definitiva.

Que no han concluido aún los estudios sobre redimensionamiento del área universitaria por lo que resulta necesario mantener la suspensión respecto de los trámites referidos a la autorización provisional de los establecimientos universitarios privados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 451 de fecha 5 de julio de 1973, levantándose la suspensión de todos los trámites referidos a la autorización definitiva a los establecimientos universitarios privados comprendidos en la Ley Nº 17.604.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

FRANQUICIAS

Autorízase al Arzobispado de Buenos Aires a introducir al país libre del pago de gravámenes de importación, de una imagen de Jesús Nazareno que le ha sido donada desde España.

DECRETO
Nº 1.846
Bs. As., 8|9|80

VISTO el expediente Nº 10.278|80 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Arzobispado de Buenos Aires gestiona la introducción al país, libre del pago de gravámenes de importación, de una (1) imagen de Jesús Nazareno que le ha sido donada desde España.

Que la referida imagen, aparte de su valor religioso constituye una obra de arte de la imaginería sevillana y se trata de una talla en madera de cedro del Líbano; con un tamaño de un metro ochenta centímetros (1,80 metros), donada por un grupo de jugadores argentinos que actúan como profesionales en el fútbol español, con destino a la Catedral Metropolitana de Buenos Aires para el culto público de los fieles.

Que atento el carácter del peticionante es de aplicación la doctrina sustentada por el señor Procurador del Tesoro de la Nación —en casos análogos al presente— mediante dictámenes de fechas 24 de mayo, 9 de junio y 1º de setiembre de 1976, recaídos en los expedientes Nros. 10.867|75, 157.255|75 y 421.903|75, respectivamente, en el sentido de que cabe conceder la exención del pago de los derechos de importación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 20.954, norma ésta que faculta al Poder Ejecutivo para disponer excepciones a la restricción del artículo 4º de la Ley Nº 20.545, cuando se trata de importaciones destinadas al sector público.

Que en los dictámenes mencionados precedentemente el señor Procurador del Tesoro de la Nación expresa que la Iglesia Católica sin ser un ente estatal, reviste el carácter de persona jurídica pública —artículo 33 del Código Civil— por lo que estima que el Poder Ejecutivo puede autorizar el ingreso al país exento de los derechos de importación de las mercaderías a que los aludidos dictámenes se refieren.

Que atento lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 20 de la Ley Nº 20.954, como así también teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el caso y con el propósito de facilitar el cumplimiento del cometido que constituye el objeto del Arzobispado de Buenos Aires, puede contemplarse favorablemente la petición interpuesta.

Que en cuanto a otros gravámenes que recaen sobre este tipo de operación es posible eximir en ejercicio de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por las normas que en cada caso se detallan: de los derechos consulares, Ley Nº 13.997, artículo 1º; del impuesto sobre los fletes, Ley Nº 20.452, artículo 2º; de las tasas por servicios de estadística y por comprobación de destino, Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, artículos 132 y 143, respectivamente y portuarios, Ley Nro. 15.997, artículo 1º, en atención a las circunstancias concurrentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Arzobispado de Buenos Aires a introducir al país libre del pago de los derechos de importación, de los derechos consulares, del impuesto sobre los fletes; así como de las tasas por servicios de estadística, comprobación de destino y portuarios, una (1) imagen de Jesús Nazareno, tallada en madera de cedro del Líbano, con un tamaño de un metro con ochenta centímetros (1,80 mts.), que le ha sido donada con destino a la Catedral Metropolitana de Buenos Aires para el culto público de los fieles.

Art. 2º — La franquicia que se acuerda por el artículo anterior queda condicionada a que la imagen de que se trata sea afectada al destino invocado; quedando el Arzobispado de Buenos Aires obligado a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia de la misma por un lapso no menor a tres (3) años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se efectúe el despacho a plaza desde el 1º de enero del año siguiente para consumo de plaza; circunstancias éstas que deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

FUERZAS ARMADAS

Autorízase la delegación de algunas de las facultades asignadas a los señores Comandantes en Jefe por el Decreto Nº 2.584|77.

DECRETO
Nº 1.872
Bs. As., 8|9|80

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º del Decreto Nº 2.584|77 se delegó en los señores Ministros, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Secretarios de Estado y Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación la resolución de diversos asuntos de sus respectivas jurisdicciones.

Que el Decreto Nº 969|80, amplía el marco de las actividades delegadas por el ya citado en el primer considerando.

Que los artículos 11 del Decreto Nº 2.584|77 y 7º del Nº 969|80, establecen que dichas autoridades deberán solicitar autorización del Poder Ejecutivo Nacional para delegar a su vez, facultades incluidas en las disposiciones antes mencionadas.

Que por razones que hacen al mejor desenvolmiento funcional de las Fuerzas Armadas, es conveniente acceder a lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, en el sentido de autorizar la delegación de algunas de las facultades asignadas a los señores Comandantes en Jefe por el Decreto Nº 2.584|77.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, a delegar en autoridades superiores de sus respectivos Comandos, las facultades conferidas a los mismos por el artículo 3º, incisos a), c), d) y e) del Decreto Nº 2.584|77.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

HIDROCARBUROS

Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado un área de exploración en las Provincias de Río Negro y del Neuquén con el objeto de ser sometidas a trabajos de exploración bajo el régimen de la Ley Nº 21.778.

DECRETO
Nº 1.844
Bs. As., 8|9|80

VISTO el Expediente Reservado número 34.803|80 de la Secretaría de Estado de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que por esas actuaciones Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado gestiona la asignación de un área de exploración de hidrocarburos en la Cuenca Neuquina con el objeto de someterla a una licitación internacional con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 21.778.

Que el sistema adoptado permite el cumplimiento de las políticas establecidas en materia petrolera.

Que de conformidad al requerimiento formulado y lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 17.319 y artículo 9º, inciso c) de la Ley Nº 21.778 corresponde fijar la duración de los períodos básicos para la exploración.

Que según lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía lo aconsejado por el Ministerio de Economía y lo establecido en los artículos 11, 95 y 98 inciso c) de la Ley Nº 17.319 y artículos 1º y 9º de la Ley Nº 21.778 corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado el área de exploración CN XVI (Cuenca Neuquina Dieciséis "Río Negro Norte") en las Provincias de Río Negro y del Neuquén con el objeto de ser sometida a trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos bajo el régimen de la Ley Nº 21.778, delimitada según el siguiente detalle:

Esquinero	Coordenadas Gauss-Kruger X	Y
1	5.733.000	3.415.000
2	5.685.500	3.415.000
3	5.686.500	2.593.200
4	5.696.750	2.593.200
5	5.696.750	2.581.500
6	5.699.169	2.579.000
7	5.733.000	2.579.000

Superficie aproximada: Cuatro mil trescientos cincuenta y dos kilómetros cuadrados (4.352 km2).

Art. 2º — Fíjase en cinco (5) años la duración del plazo básico correspondiente al período de exploración, el que comenzará a regir a partir de la fecha de vigencia del respectivo contrato.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

IMPUESTOS

Impuestos Internos. Elévase la tasa establecida en el artículo 23 de la citada ley.

DECRETO
Nº 1.838
Bs. As., 8|9|80

VISTO la ley de impuestos internos (t.o. 1979), y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada por el Ministerio de Economía, encuadra en las facultades otorgadas por el artículo 86 de la ley citada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Elévase al setenta por ciento (70 %) la tasa establecida en el artículo 23 de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979).

Art. 2º — La tasa establecida en el artículo anterior comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1981.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR

Increméntanse los niveles autorizados por el Decreto Nº 250|80.

DECRETO
Nº 1.849
Bs. As., 8|9|80

VISTO el Decreto Nº 250|80 mediante el cual se dispuso la prórroga para el presente ejercicio de las autorizaciones vigentes al 31 de diciembre de 1979, para la atención de gastos emergentes de misiones oficiales al exterior, y

CONSIDERANDO:

Que los montos actualmente vigentes como consecuencia de lo establecido por la citada medida, resultan en algunos casos insuficientes para atender las necesidades actuales de las jurisdicciones involucradas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA.

Artículo 1º — Increméntanse en las sumas que en cada caso a continuación se consignan, los niveles autorizados por el Decreto Nº 250|80 para la Presidencia de la Nación y los Ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía, de Cultura y Educación, de Trabajo y de Bienestar Social, destinados a la atención de los gastos que por todo concepto se originen en el envío al exterior de las misiones o comisiones referidas por el Decreto Nº 1.841 del 10 de octubre de 1973, modificado por el Decreto Nº 46 de fecha 20 de octubre de 1973:

	Importe en $
Presidencia de la Nación ..	168.000.000
Ministerio del Interior	200.000.000
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	400.000.000
Ministerio de Economía ...	2.000.000.000
Ministerio de Cultura y Educación	500.000.000
Ministerio de Trabajo	190.000.000
Ministerio de Bienestar Social	235.000.000

Art. 2º — Previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541

TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 2.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77

BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 2.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695

FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $ 2.000.—

★ Nº 170 - Ley Nº 21.708

CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. Sustitúyense diversos artículos de la Ley Nº 17.454 del Decreto Ley Nº 1.285/58 y de la Ley Nº 17.116 .... $ 2.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77

DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 ..... $ 2.000.—

★ Nº 173 - Decreto 830/78

IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 2.000.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78

FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978 1982 .... $ 2.000.-

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839

ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo régimen ... $ 2.000.—

★ Nº 180 - Ley Nº 21.898

LEY DE ADUANAS. Modificaciones. (Represión del Contrabando y Actualización de los créditos y deudas fiscales) .... $ 2.500.—

★ Nº 181 - Ley Nº 21.900

TIERRAS FISCALES EN ZONA DE FRONTERA Normas que regulan la delimitación registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales, rurales, nacionales, provinciales y municipales .. .. $ 2.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78

PROCEDIMIENTOS FISCALES Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 5.000.—

★ Nº 183 - Decreto Nº 3.212/78

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 2.126/74 y sus modificaciones .... $ 2.000.—

★ Nº 184 Decreto Nº 351/79

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Reglamentación de la Ley Nº 19.587 .... $ 10.000.-

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79

PROCEDIMIENTOS FISCALES.
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 2.000.—

★ Nº 186 - Ley Nº 22.105

ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES Reemplázase el régimen fijado por la Ley Nº 20.615 .... $ 2.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192

ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 2.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193

JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ..... $ 2.000.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640

ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 2.000.—

★ Nº 192 - Ley Nº 22.207

UNIVERSIDADES NACIONALES
Régimen Orgánico para el Funcionamiento de las Universidades Argentinas .... $ 2.500.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208

INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 2.000.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80

JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 2.000.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248

REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 4.000.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80

ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal ...... $ 2.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259

CODIGO DE MINERIA.
Reformas . . .. $ 4.500.—

★ Nº 198 - Ley Nº 22.269

OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 2.500.—

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratifícase una Ordenanza Municipal.

DECRETO
Nº 1.859
Bs. As., 8|9|80

VISTO el Expediente Nº 229.807|1979 del registro del Ministerio del Interior, por el cual el señor Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires, solicita la ratificación de la Ordenanza Nº 35.398 exime a la Asociación Policlínico de Saavedra "General San Martín" del pago por el período fiscal 1979 de la Contribución Territorial correspondiente a los inmuebles de su propiedad y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la iniciativa.

Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Nros. 21.314 y 21.557, corresponde proceder a ratificar la citada ordenanza.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 35.398 sancionada y promulgada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires, cuyo texto se agrega como Anexo I del presente y se declara parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación. Promoción.

DECRETO
Nº 1.857
Bs. As., 8|9|80

VISTO que es necesario proveer el cargo vacante de Director Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales en la Procuración del Tesoro de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de que se trata se encuentra previsto en la estructura orgánica aprobada por el Decreto número 3.096 de fecha 30 de diciembre de 1970 y sus modificatorios y que conforme con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 258 de fecha 29 de enero de 1979 cuenta con la debida financiación.

Que la designación que se propicia implica la promoción del funcionario propuesto cuyas condiciones de idoneidad y responsabilidad han sido tenidas en cuenta al efecto.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévase a la Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - Director Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, al actual funcionario Categoría 23 del mismo Agrupamiento, doctor Raúl de Zuviría (Mat. número 4.220.941).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238|76, reglamentario regional.

DECRETO
Nº 1.840
Bs. As., 9|9|80

VISTO el Expediente S.E.D.I. Nº 13.345|77 Corresponde 2, por el que la firma "Establecimentos Industriales Oesto de Larroude Hnos. Y Odena Sociedad Comercial Colectiva", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de máquinas y equipos especiales para petróleo y minería y productos estructurales metálicos con proceso no seriado, en Barrio Industrial Ruta Nº 3, Lote a y b, Manzana XL, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en zona de seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado conforme lo estbblecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Establecimientos Industriales Oeste de Larroude Hnos., y Odena Sociedad Comercial Colectiva" con domicilio legal en Barrio Industrial Ruta 3, Lote a y b, Manzana XL, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de máquinas y equipos especiales para petróleo y minería y productos estructurales metálicos con proceso no seriado en Barrio Industrial Ruta 3, Lote a) y b), Manzana XL, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones setecientos setenta y siete mil (pesos 448.777.000.).

Art. 2º — La firma "Establecimientos Industriales Oeste de Larroude Hnos. Y Odena Sociedad Comercial Colectiva" deberá construir e instalar la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Años	Ton. de equipos
1º y 2º (1ra. etapa	440
3º y sgtes.	110

La capacidad de producción de la planta existente es de quinentas toneladas (500 t.).

Lo consignado anteriormente lo es en un (1) turno diario de ocho (8) horas durante trescientos (300) días al año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo total de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Primer año	740 t.
Segundo año	740 t.
Tercer año y sgtes.	805 t.

Art. 3º — La firma beneficaria deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial: primera etapa en el término de dieciocho (18) meses y la segunda etapa a los cuarenta y dos (42) meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Ofical.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de: Primera etapa diez (10) personas; Segunda etapa ocho (8) personas; Total dieciocho (18) personas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Asimismo deberá mantener en las mismas condiciones la cantidad de treinta y siete (37) personas actualmente ocupadas en su planta industrial.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

1) Instalar dispositivos de tipo adecuado y capacidad suficente para evitar la difusión de vapores de solventes y nieblas de pinturas en zonas circunvecinas a la planta industrial.
2) Adecuar la fundación e instalación de maquinaria e instalar dispositivos de atenuación de ruidos y vibraciones para no afectar zonas vecinas con dichos efectos ambientales.
3) Los efluentes industriales líquidos provenientes del proceso industrial, del lavado de máquinas y|o de la planta previo a su disposición final fuera de la misma, serán tratados en forma tal que reúnan las siguientes carcterísticas:
   a) Contenido de aceites, grasos y|o lubricantes extraíbles en frío por cloroformo no mayor de 50 mg.|L.
   b) Libre de detergentes "duros" o "no biodegradables".
   c) Libre de sólidos en suspensión sedimentables en dos horas.
   d) Libre de sustancias, colorantes.
4) Instalar dispositivos de tipo adecuado y capacidad suficente para prevenir y combatir siniestros tanto en las áreas de producción como en los depósitos de materia prima y produtcos elaborados.
5) Los residuos sólidos no reciclables ni comercializables serán recolectados por servicios públicos, previo enfardado de los mismos.
6) En caso de no existir red colectora cloacal en funcionamiento efectivo que sirva al predio de localización de la planta, o mientras no pueda concretarse conexión a la misma, los efluentes cloacales serán tratados por método anaeróbico con posterior disposición por absorción en el terreno.
7) Los dispositivos de absorción en el terreno, deberán reunir las siguientes características:
   a) Distancia 30 metros de toda fuente de captación de agua.
   b) Distancia 10 metros de toda construcción.
8) No incorporar a los efluentes cloacales sustancias incompatibles con los procesos de depuración, tales como aceites minerales, detergentes "duros" o "no biodegradables", metales tóxicos, solventes, residuos de la producción industrial, etc.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo

Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — Otórganse a la firma "Establecimientos Industriales Oeste de Larroude Hnos. Y Cdena Sociedad Comercial Colectiva" los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el capital de las empresas y|o del que lo sutituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, conforme a la escala que se indica a continuación, (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 2, área b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porc. de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	90
9º	85
10	80

2. Desgravación del ciento por ciento (100 %) para el tributo mencionado en el punto anterior y conforme a la escala antes mencionada, entre los ejercicios que cierren desde la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 9º inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los puntos 1 y 2 de este inciso no podrán exceder en su conjunto el término de diez (10) años, (artículo 5º Ley 21.608)

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto le sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º inciso b) Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las ganancias y|o del que lo sustituya o complemente.

Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1074 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

   Las bases sobre las cuales será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región, el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a) apartado 1 del Decreto número 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628. La Autoridad de Aplicación, en el caso de honorarios y mano de obra por servicios, necesarios hasta la puesta en marcha, fijará las pautas para el otorgamiento de este beneficio teniendo en cuenta las características técnicas y económico-financieras del proyecto de instalación (artículo 10, inciso c) apartado I del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por el beneficiario en este acto (artículo 10, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones que autorizan los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

d) Impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del ciento por ciento (100 %) conforme la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 18 de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en créditos fiscales en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizados en las provincias y el Territorio Nacional incluidos en el régimen del Decreto 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria del impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10, inciso b) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional no localizadas en la región promovida por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de acuerdo a la siguiente escala máxima (Decreto número 1.238, del 8 de julio de 1976, artículo 10, inciso b) apartado 3, 4 y 5).

Año	Porcentaje de desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

4. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados 2 y 3 de este inciso, comprenderá solamente aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación.

La liberación del impuesto al valor agregado referida en el apartado 1 de este inciso, se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha Ley.

La liberación señalada en los apartados 2 y 3 de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito, solo deberán facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley Nº 20.631, los productores de la región de acuerdo con la escala del artículo 13 del Decreto número 1.238, del 8 de julio de 1976 y los que no lo sean de acuerdo con la escala del apartado 3 del presente artículo. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje o importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y|o crédito fiscal en las etapas subsiguientes.

e) Los inversionistas podrán optar por una de las siguientes franquicias (artículo 11, inciso a) y b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

1. Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto sobre el capital de las empresas, impuesto al patrimonio neto e impuesto al valor agregado, o en su caso de los que los sustituyan o complementen — incluidos sus anticipos correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto. El monto de los impuestos a diferir será igual al setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscripto hasta un monto de pesos ciento ochenta y ocho millones ochocientos trece mil (pesos 188.813.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital solo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

   La Autoridad de Aplieación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal.

   Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial.

   Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de la ampliación promovida.

. Deducción del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto, hasta la suma de pesos doscientos cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil ($ 251.750.000) debiéndose observar a tal fin los siguientes requisitos:

   1. La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción.
   2. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación promovida.

f) El reembolso a las exportaciones que realice directamente la beneficiaria del diez por ciento (10%) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de la planta industrial, que será de un veinte por ciento (20%) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Dicho reembolso deberá ser adicionado a los fijados por la Resolución Nº 8 del 2 de abril de 1976 y o sus modificaciones, o la que la sustituya o complemente, del Ministerio de Economía, no pudiendo exceder en ningún caso, la suma de ambos el cuarenta por ciento (40%) de reembolso (conforme artículo 12, del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere este decreto, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 y por el presente decreto como así también por los compr…isos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma Establecimientos Industriales Oeste de Larroude Hnos. y Odena Sociedad Comercial Colectiva", constituye domicilio especial en la calle Alsina 292, piso 4º "A", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el nuevo régimen sectorial para la industria petroquímica instituido por el Decreto Nº 814|79, reglamentario de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 1.839

Bs. As., 8|9|80

VISTO el Expediente SEDI Nº 61.865|76, en el que la firma Maleic Sociedad Anónima solicita se le concedan los beneficios contemplados en el Decreto Nº 814, de fecha 11 de abril de 1979, con relación a su proyecto industrial promovido por la Resolución ME Nº 1.214 del 29 de diciembre de 1977, ratificada por el Decreto número 2.585 de fecha 30 de octubre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución otorgó a la peticionante beneficios establecidos por el régimen sectorial de los Decretos Nros. 592 del 10 de diciembre de 1973 y su modificatorio el 1.792 del 11 de junio de 1974.

Que conforme a lo estatuído por el artículo 23 de la Ley Nº 21.608, cuando se dictaran nuevos regímenes de promoción industrial fundados en dicha ley, los beneficiarios de regímenes anteriores podrían solicitar acogimiento a los mismos.

Que con fecha 11 de abril de 1979 se dicta el Decreto Nº 814, que establece el régimen sectorial para la industria petroquímica, en el marco de la Ley Nº 21.608, el que en su artículo 12 determina que las industrias beneficiarias de regímenes anteriores, que hubieran cumplido con las obligaciones a su cargo dentro de los plazos previstos y que no hayan puesto en marcha las respectivas plantas, podrán optar por el nuevo régimen, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a contar de su publicación en el Boletín Oficial.

Que la firma Maleic Sociedad Anónima ha ejercitado en tiempo y forma la opción precedentemente mencionada.

Que los organismos competentes de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial han determinado que se encuentran cumplidas las condiciones previstas en el artículo 12 del Decreto Nº 814, de fecha 11 de abril de 1979.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría de Estado ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541, de fecha 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Malcic Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle Florida 537, 2º piso oficina 511 de la ciudad de Buenos Aires, comprendida en el nuevo régimen sectorial para la industria petroquímica instituido por el Decreto Nº 814 del 11 de abril de 1979, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de promoción industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial en la localidad de Ensenada, provincia de Buenos Aires, destinada a la producción de anhídrido maleico, con una inversión total mínima de pesos tres mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil (pesos 3.364.565.000), a valores homogéneos con los consignados en el proyecto que diera origen a la Resolución M.E. número 1.214, de fecha 29 de diciembre de 1977, ratificada por Decreto número 2.585, de fecha 30 de octubre de 1978.

Art. 2º — Otórganse a la firma Malcic Sociedad Anónima los siguientes beneficios establecidos en el Decreto número 814, de fecha 11 de abril de 1979:

a) Diferimiento del pago del impuesto a las ganancias, del impuesto al valor agregado, sobre el capital de las empresas y al patrimonio neto, o de los que en el futuro los sustituyan, por el término de seis (6) años, a partir del primer ejercicio cerrado con posterioridad a la puesta en marcha de la planta para los dos primeros impuestos mencionados y desde la notificación del presente decreto respecto de los impuestos al capital de las empresas y al patrimonio neto.

Los montos diferidos deberán ser cancelados a partir del primer ejercicio siguiente al último diferimiento en tantas cuotas iguales, anuales y consecutivas, como ejercicios se hayan diferido, sin interés y actualizados de acuerdo a las normas establecidas por las Leyes Nros. 21.281 y 21.636 (artículo 6º, inciso a) del Decreto número 814|79).

b) Exención por el término de diez (10) años del impuesto de sellos sobre los contratos de ingeniería y de construcción de las plantas; de suministros de insumos petroquímicos; de sociedad y sus prórrogas, incluyendo ampliaciones de capital, emisión de acciones y de transferencia de tecnología (artículo 6º, inciso b) del Decreto número 814|79).

c) Los inversionistas en la empresa promocionada podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento del pago de las sumas que deben abonar en concepto de impuesto a las ganancias, al capital de las empresas, al patrimonio neto y al valor agregado, o de los que en el futuro los sustituyeran, incluidos anticipos, correspondientes a ejercicio con vencimiento general posterior a la fecha de inversión, a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe el aporte directo en los plazos previstos en el proyecto promovido y hasta la fecha de puesta en marcha. El monto a diferir será de hasta el Cincuenta Por Ciento (50%) del aporte directo de capital, o en su caso, del monto integrado de capital social suscripto y no podrá exceder la suma de Pesos Seiscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil ($ 628.449.000), a valores homogéneos con los consignados en el proyecto que diera origen a la Resolución ME número 1214 del 29 de diciembre de 1977, ratificada por Decreto número 2585, de fecha 30 de octubre de 1978.

   Los montos diferidos no devengarán interés; se cancelarán en Cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del tercer ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto y estarán sujetos a actualización de acuerdo a lo establecido en las Leyes Números 21.281 y 21.636.

2. Deducción a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias del Setenta y Cinco Por Ciento (75%) de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportes directo de capital o como integración de capital social suscripto, hasta el monto de Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Quince Mil Setecientos Cincuenta ($ 945.815.750), a valores homogéneos con los consignados en el proyecto que diera origen a la Resolución ME. número 1214 del 29 de diciembre de 1977, ratificada por Decreto número 2585 de fecha 30 de octubre de 1978.

   Los beneficio acordados a los inversionistas en Malcic Sociedad Anónima por el presente, lo son en las condiciones y con las limitaciones contenidas en el artículo 8º del Decreto número 814, de fecha 11 de abril de 1979.

Art. 3º — El beneficio otorgado a la firma Malcic Sociedad Anónima en virtud del inciso f) del artículo 7º de la Resolución ME. número 1214, de fecha 29 de diciembre de 1977, ratificada por Decreto número 2585, de fecha 30 de octubre de 1978, debe entenderse extensivo al impuesto al valor agregado correspondiente.

El beneficio otorgado por el inciso b) del artículo 2º del presente decreto, debe entenderse válido a partir del 2 de mayo de 1979, fecha de vigencia del decreto número 814|79.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución ME. número 1214, de fecha 29 de diciembre de 1977, ratificada por Decreto número 2585, de fecha 30 de octubre de 1978 que no hayan sido expresamente modificados por el presente.

Art. 5º — La ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto, se regirá por la Ley número 21.608, su Decreto Reglamentario General número 2541 del 26 de agosto de 1977, por el régimen sectorial instituido para la industria petroquímica, por el Decreto número 814 del 11 de abril de 1979, por la Resolución ME. número 1214 del 29 de diciembre de 1977, ratificada por Decreto número 2585, de fecha 30 de octubre de 1978, en lo que no se contraponga con el presente, y por lo dispuesto en este decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto original y sus modificaciones.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz

RIFAS

Revócase una autorización concedida por los Decretos Nº 1.916|74 y su complementario Nº 743|75 a una entidad beneficiaria.

DECRETO
Nº 1.852
Bs. As., 8|9|80

VISTO los Decretos Nº 1.916|74 y su complementario Nº 743|75, por el cual se autorizó a la Sociedad de Obreros Aserradores y Anexos - Zona Norte a emitir una rifa de hasta veinticinco series; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad beneficiaria no obstante el prolongado lapso transcurrido desde que fuera autorizada, no ha puesto en circulación la primera serie.

Que asimismo, ha desistido de su pedido de autorización para emitirla.

Que no resulta oportuno mantener en vigencia una autorización concedida al margen de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 7.342|65.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Revócase la autorización concedida por los Decretos Nº 1.916|74, del 17 de diciembre de 1974 y su complementario Nº 743|75 del 20 de marzo de 1975, a la Sociedad de Obreros, Aserradores y Anexos - Zona Norte para emitir una rifa de hasta veinticinco (25) series, compuesta de tantos millares como emita la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

SEGURIDAD NACIONAL

Dispónese la expulsión de un ciudadano chileno.

DECRETO
Nº 1.858
Bs. As., 8|9|80

VISTO el expediente número 234.068|80 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano chileno Víctor Hugo Uribe Leiva, radicado definitivamente en el país, ha sido condenado en sede judicial a la pena de dos (2) años de prisión en suspenso, y costas, por el delito de robo en perjuicio del I.O.S.E. (Instituto de Obra Social del Ejército).

Que la naturaleza dolosa del delito cometido, así como la fecha de comisión del mismo (3 de mayo de 1977), hacen que la conducta del causante quede comprendida dentro de las prescripciones de la Ley Nº 21.259 en su artículo 1º, inciso b), lo que lleva a decretar la expulsión del mismo, en razón de haber infringido las leyes del país que le concediera generosa hospitalidad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior a fojas 14 ha emitido dictamen sustentando el criterio antes expuesto.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la expulsión del ciudadano chileno Víctor Hugo Uribe Leiva, la que se hará efectiva cuando deje de estar a disposición de la justicia.

Art. 2º — Ordénase la detención del ciudadano chileno Víctor Hugo Uribe Leiva por razones de seguridad, y al solo efecto de ejecutar la medida dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, la cual se cumplirá con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones en los términos y con los medios establecidos en los artículos 11 y 12 del Decreto-Ley Nº 4.805|63 ratificado por la Ley número 16.479.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO
Nº 1.856
Bs. As., 8|9|80

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en la República Socialista Federativa de Yugoslavia, el señor Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Juan Carlos Giménez Melo.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en Yugoslavia, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

TIERRAS RURALES

Reglamentación de la Ley Nº 22.211.

DECRETO
Nº 1.848
Bs. As., 8|9|80

VISTO y CONSIDERANDO las disposiciones de la Ley Nº 22.211,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

I. De las tierras rurales

Artículo 1º — Se entiende por tierras rurales a aquellos predios ubicados fuera

de la planta urbana de las ciudades o pueblos.

II. Del incremento de la producción Agropecuaria

Art. 2º — A los fines del Artículo 1º de la Ley se entenderá por incremento de la producción agropecuaria el aumento de la cantidad de bienes producidos obtenido en las tierras rurales comprendidas en los términos de la Ley, o su puesta en producción cuando no la hubiere previamente, resultante de la aplicación de planes de inversión regidos por ella. Es condición de dichos planes tener como finalidad el incremento de la producción agropecuaria en los predios objeto de los mismos.

III. De las condiciones limitantes

Art. 3º — A los efectos del Artículo 3º de la mencionada Ley se consideran:

1) Tierras con definidas condiciones de:

a) Aridez, a las ubicadas en zonas que posean un balance hídrico que resulta deficitario para las plantas cultivadas, quedando excluidas las tierras que se encuentren bajo riego.

b) Anegamiento, a las que poseen suelos deficientemente drenados que durante la mayoría de los años permanecen inundados o saturados por elevación de la capa freática, por escorrentía superficial, o por formación de capa de agua suspendida sobre un horizonte o estrato de suelo de muy lenta permeabilidad, por un período tal que afecte el uso del suelo o disminuya acentuadamente la productividad de los cultivos. Se consideran suelos deficientemente drenados a aquellos que presentan definidas condiciones de hidromorfismo como moteados de hierro o manganeso, concreciones de hierro o manganeso, colores neutros, grises, azulados, verdosos (colores gley, según la tabla Munssel).

c) Salinidad, a aquellas con suelos halomórficos caracterizados por un exceso de sales neutras o alcalinas en su perfil. Estos comprenden a los suelos:

c.1) Salinos: son los que contienen un tenor de sales en el perfil explorado por las raíces que limita la implantación de la mayoría de las plantas cultivadas o afecta sensiblemente su productividad. Se considera suelo salino al que contiene más de 1.5 por mil de sales o que la conductividad del extracto de la pasta saturada es igual o mayor de 4 mmhos/cm. a 25º C.

c.2) Sódicos: son los que presentan un porcentaje de sodio de cambio igual o mayor al quince por ciento (15 %) del complejo intercambiable (valor T), en algún lugar del perfil hasta la profundidad normal del crecimiento de las raíces de los cultivos.

2) Superficies boscosas naturales, a todas las ocupadas por formaciones naturales arbóreas o arbustivas con condiciones de baja productividad, degradación o irrecuperabilidad que pueden ser: a) eliminadas para dar lugar a la producción agropecuaria, o b) susceptibles de incrementar su producción mediante planes de enriquecimiento u ordenación forestal. Quedan excluidas las superficies ocupadas por bosques naturales que por disposiciones nacionales o provinciales sean calificados como protectores.

Art. 4º — Se consideran tierras con posibilidades de mejoramiento de la utilización del recurso natural mediante la aplicación de tecnología, se hallen incorporadas o no a la producción agropecuaria, a las ubicadas en:

1) Las provincias del Chubut, Neuquen, Río Negro, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires (Zona Patagónica). Quedan excluidas las tierras regadas del Valle del Río Negro ubicadas en el Departamento de General Roca de la provincia de Río Negro.

2) Las Areas de Frontera (Ley Nº 18.575 y sus decretos reglamentarios).

IV. De la eliminación de las condiciones limitantes

Art. 5º — A los efectos del Artículo 3º de la Ley se consideran obras y acciones destinadas a eliminar las condiciones limitantes de:

a) Anegamiento: a aquellos tratamientos de tipo cultural o estructural no así la simple implantación de especies vegetales adaptadas o cualquier manejo de la vegetación natural como únicas prácticas, aunque aumenten la productividad. Se entiende por tratamientos de tipo cultural o estructural a los así determinados en el Catálogo de Prácticas de Manejo y Conservación del Suelo, la Planta y el Agua (Publicación 170 - INTA - SEAG - 1980) y en los que lo complementen.

b) Salinidad: a todos aquellos tratamientos o manejos técnicamente apropiados, a los que deberá ser claramente susceptible la superficie afectada, que permitan su efectiva recuperación, no considerándose como tales la simple implantación de especies vegetales adaptadas a las condiciones de halomorfismo, así como cualquier tratamiento o manejo de la vegetación natural como prácticas únicas.

Art. 6º — En las tierras con superficie boscosa natural se considera que se ha eliminado la condición, cuando:

a) Si se destinan a agricultura: se haya desmontado por lo menos el noventa por ciento (90 %) de la superficie boscosa apta para dicho fin, sujeta al plan. Si por razones de manejo y conservación de suelos dicho porcentaje debiera reducirse el recurrente deberá justificarlo.

b) Si se destinan a ganadería y el objetivo es:

1) La implantación de pasturas artificiales anuales o perennes, se haya desmontado la superficie en proporción similar a la establecida para tierras con destino agrícola.

2) La intersiembra de pasturas, sin quitar la totalidad de la cobertura vegetal leñosa, se haya despejado el suelo en una proporción tal que permita la implantación de las especies forrajeras en por lo menos un cincuenta por ciento (50 %) de la superficie.

3) El aprovechamiento del pasto natural que crece en el monte, se haya eliminado por lo menos el sesenta por ciento (60 %) de las especies leñosas que impiden el crecimiento y desarrollo de las especies de valor forrajero, ya sea por la ocupación efectiva del suelo que efectúan o por la sombra que proyectan.

4) Cualquier otro caso que no se encuadre en los anteriores será considerado en particular por la autoridad de aplicación, la cual fijará para dicho caso como se cumple la eliminación de la condición.

c) Si se destinan a aprovechamiento forestal y el objetivo es:

1) Forestación o enriquecimiento forestal: cuando se haya suprimido toda la vegetación leñosa que impida la plantación, posterior crecimiento y los correspondientes cuidados culturales de la especie arbórea útil.

2) Ordenación del bosque natural: cuando se haya eliminado la totalidad de la vegetación decrépita o enferma o la que ejerza competencia sobre las especies que se desea ordenar.

Art. 7º — Las obras y acciones destinadas a la eliminación de las condiciones limitantes indicadas en el Artículo 2º de la Ley deberán proyectarse y ejecutarse cumpliendo las disposiciones legales vigentes en la provincia o territorio nacional en que se encuentre el predio objeto de las mismas.

V. De los beneficiarios

Art. 8º — Podrán ser titulares de los Planes de Inversión las personas indicadas en el Artículo 4º, inciso a) de la Ley. A los fines previstos por el inciso b) del citado Artículo se entenderá por formas asociativas a todas aquellas que tengan por objeto incrementar la producción agropecuaria en tierras rurales de baja productividad comprendidas en el régimen de la Ley.

Art. 9º — Las personas de existencia visible o ideal a que se refiere el Artículo 4º de la Ley son aquellas personas físicas o jurídicas, inclusive las sucesiones indivisas comprendidas en la Ley del Impuesto a las Ganancias, así como las empresas y entidades pertenecientes total o parcialmente al Estado Nacional, provincial o municipal mencionadas en el Artículo 1º de la Ley 22.016, que realicen efectivas inversiones en tierras de baja productividad en las condiciones previstas en la Ley y el presente decreto reglamentario.

Art. 10. — A todos los efectos previstos en la Ley, el uso de los beneficios impositivos contemplados en la misma se considerará otorgado en primer lugar a los accionistas o socios y, el remanente, a las empresas titulares de los planes aprobados.

Art. 11. — A los fines de la aplicación de las disposiciones del inciso b), punto 1º, del Artículo 5º de la Ley, se entenderá por sumas efectivamente invertidas las que se apliquen a la adquisición de los bienes y servicios que conforman las inversiones desgravables establecidas en el Plan de Inversiones.

La imputación de la deducción se efectuará teniendo en cuenta el método habitualmente seguido por el contribuyente a los efectos del impuesto a las ganancias.

En los casos de aportes de capital a sociedades se aplicarán las pertinentes normas de los Artículos 12, 13, 14 y 15 del presente decreto.

VI. De los aportes de capital

Art. 12. — En los casos de aportes de capital —accionistas y aportantes directos de capital— la suma deducible (Artículo 5º, inciso a), de la Ley) será, únicamente, la que se haya efectivamente integrado en cada período fiscal y sobre la base de la certificación que deberá extender la entidad titular del Plan de Inversiones.

Esta certificación consistirá en una constancia en la que se discriminará sobre el total del aporte, la cantidad que del mismo resulte deducible por aplicación de los valores máximos por unidad de superficie a que hacen referencia los Artículos 8º y 9º de la Ley y en la que se asumirá el compromiso que los importes respectivos serán efectivamente invertidos en rubros que den origen a desgravación dentro del plazo de ejecución del Plan de Inversiones aprobado.

En caso de incumplimiento, la entidad titular del plan, dentro de los cinco (5) días de vencido dicho plazo, deberá comunicar fehacientemente a los aportantes de capital y accionistas originales la medida de ese incumplimiento, como así también, informará a la Dirección General Impositiva, en la forma y plazos que ella determine, la nómina de los inversores y los correspondientes importes sujetos a reintegro.

Los inversores, por su parte, deberán reintegrar al balance impositivo del ejercicio en que se produzca el incumplimiento las sumas correspondientes, las que deberán actualizarse de acuerdo con el procedimiento previsto en el Artículo 45 de este reglamento.

La omisión de las comunicaciones a que se refiere este Artículo dará lugar, si correspondiere, a la aplicación de las sanciones que prevé la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los titulares del plan por los importes que los aportantes de capital o accionistas originales deban reintegrar de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

Art. 13. — Además del requisito establecido en el Artículo anterior los aportes de capital, por los socios o accionistas, deberán resultar de los respectivos compromisos de aporte o irrevocables de suscripción de acciones, debidamente documentados mediante instrumento público o privado.

Art. 14. — Las sumas que se aporten o integren deberán efectivizarse a través de una institución regida por la Ley 21.526, sirviendo el triplicado de la boleta de depósito, donde figurará el nombre del depositante, debidamente intervenida por la entidad depositaria, como constancia el ingreso de la suma comprometida de acuerdo con el artículo anterior, sin perjuicio de los demás medios de prueba que justifiquen fehacientemente la inversión.

Art. 15. — Los titulares de acciones al portador o, en su defecto, de los certificados respectivos, podrán optar por mantener depositados los mismos en instituciones regidas por la Ley 21.526, hasta la finalización del plazo establecido en el Artículo 19 de la Ley, a la orden conjunta con la entidad titular de los planes de inversión o arbitrar otros recaudos para probar fehacientemente el mantenimiento —durante el término referido— de las inversiones en su patrimonio, conservando en su poder y con plena disponibilidad los respectivos títulos originarios recibidos por la suscripción o el certificado original e informando a la Dirección General Impositiva en la declaración del impuesto a las ganancias, la numeración de dichos documentos.

En el supuesto de no cumplirse con el requisito de mantenimiento de la inversión previsto en el Artículo 19 antes citado, el inversionista deberá comunicar fehacientemente dicha circunstancia a la entidad titular del plan aprobado.

Art. 16. — Los aumentos de capital que surjan como consecuencia de los respectivos compromisos de aporte o irrevocables de suscripción de acciones a que se refiere el Artículo 13 deberán ser inscriptos en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, cuando por la naturaleza de la sociedad titular del plan así lo exija la Ley 19.550.

Los trámites de dicha inscripción deberán ser iniciados ante las autoridades pertinentes dentro de los ciento ochenta (180) días de haberse formalizado los compromisos a que alude el párrafo anterior.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente originará el decaimiento de los beneficios que hubieren usufructuado los accionistas y aportantes de capital, debiendo la entidad receptora de la inversión comunicar a los mismos dicha circunstancia en forma fehaciente, dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento del plazo aludido anteriormente, así como también informar a la Dirección General Impositiva, en la forma y plazos que ella determine, la nómina de los inversores (nombre y apellido o denominación y domicilio) e importe de las inversiones sujetas al decaimiento de los beneficios. La entidad receptora de los aportes será solidariamente responsable con los accionistas y aportantes de capital del reintegro previsto por el Artículo 19 de la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Art. 17. — A los efectos previstos en el inciso a) del Artículo 5º de la Ley, las empresas titulares de planes de inversión podrán ofrecer a los inversionistas la suscripción e integración de acciones preferidas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Otorguen derecho a voto cuando se adeuden dividendos atribuibles a las mismas.

b) Las cláusulas de emisión contemplen su conversión en acciones ordinarias.

c) En defecto de lo indicado en el apartado b) precedente, no sean rescatables o de serlo se prevea que el rescate se ha de realizar a valor de libros una vez vencido el plazo de promoción acordado a la empresa y sólo a opción de esta última.

d) No representen más del Treinta Por Ciento (30%) del capital total afectado al proyecto.

Art. 18. — La responsabilidad solidaria prevista en el Artículo 20 de la Ley para los aportantes de capital o accionistas originales estará limitada al importe de la inversión realizada.

VII. de los beneficios

Art. 19. — Las deducciones contempladas en los incisos a) y b), punto 1º, del Artículo 5º de la Ley serán computadas por los beneficiarios en su liquidación del impuesto a las ganancias antes de deducir el importe de las donaciones, quebrantos de años anteriores y, en los casos que corresponda, las deducciones previstas por el Artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

Art. 20. — A los efectos del Artículo 5º, inciso b), punto 2º de la Ley, se entenderá que el momento en que se produce el incremento de las producción es el indicado en el respectivo Plan de Inversiones aprobado, siempre que tal momento no sea posterior al determinado de la siguiente manera:

a) En el caso de producciones agrícolas anuales, cuando concluya el primer año calendario posterior al año en el cual se concluye la ejecución de las inversiones previstas en el plan.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

b) En el caso de producciones agrícolas plurianuales, cuando concluya el cuarto año calendario posterior al año en el cual se concluye la ejecución de las inversiones previstas en el plan.

c) En el caso de producciones ganaderas, cuando concluya el primer año calendario posterior al año en el cual finaliza la ejecución de las inversiones previstas en el plan.

d) En el caso de predios que se dediquen —simultánea o sucesivamente— a Dos (2) o a los Tres (3) casos mencionados; cuando concluya el primer año calendario posterior al año en el cual finaliza la ejecución de las inversiones previstas en el plan.

e) En el caso de forestaciones que sustituyan formaciones boscosas naturales o que se implantaren sobre otras tierras rurales de baja productividad así como en el de producciones forestales por aplicación de técnicas de enriquecimiento en masas boscosas de baja productividad, cuando finalice el décimo año calendario posterior al año en el cual concluye la ejecución de las inversiones previstas en el plan, a excepción de las realizadas en la Zona Patagónica para la cual se considera el décimo quinto año calendario.

f) En el caso de ordenaciones forestales, cuando concluya el primer año calendario posterior al año en el cual se concluyen las inversiones prevista en el plan.

Esta exención se aplicará a partir del ejercicio fiscal en cuyo transcurso se verifique el momento en que se produce el incremento de la producción, siendo ese momento el indicado en el respectivo plan de inversiones o el que se determine conforme las pautas de los incisos a) a f) de este artículo, el que fuere anterior.

Art. 21. — A los fines de la aplicación de la exención establecida en el inciso b), punto 3º, del Artículo 5º de la Ley, el valor impositivo de las inversiones realizadas al amparo de la fraquicia deberá ser considerado como bien del activo no computable o bien no computable en la liquidación de los impuestos sobre los capitales o patrimonio neto, respectivamente.

Art. 22. — A los fines de la liquidación de los impuestos a las ganancias, sobre los capitales y sobre el patrimonio neto, la exención establecida en el inciso b), punto 4º, del Artículo 5º de la Ley, respecto de las mejoras realizadas por terceros en los patrimonios de los propietarios de los inmuebles, se aplicará de la siguiente manera:

a) En el impuesto a las ganancias: por la parte de las mejoras recibidas que el propietario del inmueble no esté obligado a indemnizar.

b) En los impuestos sobre los capitales y sobre el patrimonio neto: el valor impositivo de las mejoras deberá ser considerado como bien del activo no computable, o bien no computable, respectivamente.

Art. 23. — A los efectos de la aplicación del Artículo 5º, inciso b), punto 4º de la Ley, corresponderá a los titulares de los Planes de Inversión informar a los propietarios de los inmuebles en los cuales se efectúan las mejoras, el monto de las inversiones realizadas en el ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, en caso de incumplimiento, dichos titulares deberán comunicar fehacientemente a los propietarios, dentro de los Cinco (5) días de haberse producido dicha circunstancia, la fecha en que se operó el incumplimiento, así como también, informarán a la Dirección General Impositiva, en la forma y plazos que ella determine, el apellido y nombre o denominación del propietario y el monto de las mejoras determinadas en el inmueble correspondiente.

Los propietarios de los inmuebles, por su parte, deberán reintegrar al balance impositivo del ejercicio en que se produzca el incumplimiento las sumas a que se refiere el inciso a) del artículo 22 de este Reglamento, debidamente actualizadas de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 45 y rectificar —dentro de los tres (3) meses de producido el incumplimiento— las declaraciones juradas de los impuestos sobre los capitales y o sobre el patrimonio neto en las que hubiere tenido incidencia la franquicia, ingresando las diferencias de impuesto resultantes con más la actualización e intereses establecidos por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

La omisión de las comunicaciones a que se refiere este artículo dará lugar, si correspondiere, a la aplicación de las sanciones que prevé la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los titulares del plan por los importes que los propietarios del inmueble deban reintegrar e ingresar de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

Art. 24. — Al solo efecto de la liquidación del impuesto a las ganancias, la ganancia neta presunta exenta determinada de conformidad a las disposiciones del Artículo 6º de la Ley o, cuando fuere superior a esta última, la ganancia neta exenta realmente obtenida derivada del incremento de producción de la explotación sujeto al régimen de la Ley, deberá detraerse del importe de la ganancia neta total de la explotación (antes de computar la deducción por donaciones) no pudiendo exceder la suma a detraer este último importe.

Art. 25. — Sólo serán procedentes los beneficios autorizados en los incisos a) y b) del Artículo 5º de la ley, en tanto respondan a sumas efectivamente invertidas, de acuerdo con lo indicado en los Artículos 11 y 12 del presente Decreto y en la medida de su afectación al plan, esto es, que todas aquellas inversiones en bienes que posean una capacidad operativa total, superior a la utilizada en la ejecución del plan propuesto, serán desgravables solamente en un porcentaje de su valor, que se determinará en relación a la proporción directa en que dicha inversión es insumida para la puesta en producción de la tierra objeto de la desgravación.

La capacidad operativa total se determinará según especificación del fabricante o bibliografía relativa a la materia. La especificación del fabricante no podrá aplicarse por analogía, debe referirse a un bien de características técnicas idénticas a las del bien en cuestión. En caso de que sean aplicables dos o más tratados relativos a la materia, se aceptará la determinación que surja de aquel que resulte más favorable al beneficiario. La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería podrá establecer la capacidad operativa total de los bienes, debiendo en ese caso considerársele como única fuente válida.

VIII. De las inversiones no desgravables

Art. 26. — A los efectos del Artículo 10 de la Ley se consideran:

a) Automóviles: A todos los vehículos automotores de uso no agropecuario. No obstante podrán desgravarse los automotores de carga de hasta dos mil kilogramos (2.000 kg.) de capacidad.

b) Aeronaves: Los aparatos o mecanismos que puedan circular en el espacio aéreo y sean aptos para transportar personas o cosas.

c) Bienes y servicios suntuarios: A aquéllos cuyo uso o prestación no resulte imprescindible o de uso común a los fines de la explotación, o si lo fueren, pudieran ser sustituidos o reemplazados por otros de similares características elaborados con materiales o componentes de menor valor o fabricación estándar.

d) Vivienda no destinada a personal de explotación: Se entiende como personal de la explotación al que se desempeña en forma permanente o transitoria, en relación de dependencia, en la explotación objeto del plan.

Las características a las que deberán ajustarse las viviendas construidas bajo el régimen de la Ley son las que se establecen en el Anexo I del Decreto Nº 929 de fecha 26 de abril de 1974, reglamentario del Artículo 83 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones). Dichas construcciones no podrán superar el "coeficiente total adoptado" para el tipo de vivienda individual de la Categoría II y deberán estar enclavadas dentro de los límites del establecimiento en cuestión.

e) Parques y Jardines: A toda plantación de especies arbóreas, arbustivas y florales, implantada con fines no económicos.

f) Producto primario: 1) en los cultivos en general incluidas las producciones forestales al obtenido del procedimiento de cosecha, recolección, zafra o apeo de acuerdo a lo que corresponda a la especie de que se trate, salvo aquellos que requieran, indefectiblemente, un proceso previo a la salida del establecimiento productor para su comercialización primaria: 2) en aquéllos de origen animal, a los ejemplares vivos destinados a la venta, cualquiera sea su especie, sexo, edad o terminación y, a los productos obtenidos tal cual como se los extrae o recoge en el establecimiento rural productor a excepción de aquellos que requieran indefectiblemente un proceso previo a la salida del mismo para su comercialización primaria.

g) Entrada en producción: A la que tiene lugar, según las distintas actividades que se realicen, en el momento indicado en el respectivo Plan de Inversiones aprobado, siempre que tal momento no sea posterior al indicado a continuación:

1) Cultivos anuales: Seis (6) meses después de la siembra.
2) Cultivos frutícolas de pepita y cítricos: Cinco (5) años después de la plantación.
   Cultivos frutícolas de carozo: Cuatro (4) años después de la plantación.
   Otros cultivos frutícolas plurianuales: Siete (7) años después de la plantación.
3) Pasturas artificiales plurianuales: Un (1) año después de la siembra.
4) Otros cultivos perennes: Cuatro (4) años después de la plantación.
5) Forestaciones artificiales y enriquecimiento de bosques naturales: diez (10) años después de la plantación, a excepción de las realizadas en Zona Patagónica para las que se considerarán quince (15) años.
6) Ordenamiento forestal de bosques naturales: Un (1) año después de finalizadas las inversiones.
7) Pastura natural mejorada: En suelo desmontado dos (2) años después de realizado el desmonte; en suelos sin superficie boscosa natural un (1) año después de finalizadas las inversiones.
8) Recuperación de pastizales naturales con clausura del potrero: Siete (7) años después de efectivizada la clausura (en Zona Patagónica).
9) Recuperación de médanos o pavimentos de erosión: Diez (10) años después de finalizadas las inversiones (en Zona Patagónica).
10) Implantación de pasturas perennes artificiales en secano: Tres (3) años después de la siembra (en Zona Patagónica).
11) Implantación de pasturas perennes artificiales bajo riego: Dos (2) años después de la siembra (en Zona Patagónica).
12) Riego e intersiembra de pastizales naturales: Cuatro (4) años después de la simbra (en Zona Patagónica).
13) Cualquier otro caso que no encuadre en los anteriores será considerado en particular por la autoridad de aplicación.

h) Gastos de mantenimiento o conservación de los bienes: a todas aquellas erogaciones destinadas a preservar las mejoras fundiarias en condiciones de normal uso.

Art. 27. — No podrán desgravarse todas aquellas inversiones iniciadas o ejecutadas con anterioridad a la aprobación del Plan de Inversiones, así como las que no hubieran sido incluidas en el plan aprobado.

IX. De las inversiones desgravables

Art. 28. — En las tierras ubicadas en la Zona Patagónica y en las Areas de Frontera (Ley Nº 18.575 y sus decretos reglamentarios) serán desgravables todos los reproductores, machos o hembras, de las especies bovina, ovina y equina, a condición que su calidad, sanidad y capacidad reproductiva sean garantizadas por un profesional médico veterinario matriculado en el Consejo o Colegio Profesional respectivo. En el caso de producirse bajas debido a mortandad o ventas por refugo, las mismas deberán ser justificadas en la memoria anual.

Art. 29. — En las zonas anegadizas de la provincia de Buenos Aires, sólo podrán desgravarse los montos invertidos en:

a) Estudios Agronómicos y de aguas. Este último comprenderá: Implementación de sistemas de captación, canalización y almacenaje y o evacuación de aguas.

b) Equipamientos e instalaciones necesarios para implementación de sistemas de captación, canalización y almacenaje de aguas, represamiento y encauce y/o evacuación de aguas.

c) Trabajos de nivelación, captación, canalización y almacenaje de aguas, encauce y/o evacuación de aguas.

d) Adquisición de elementos e implementos mecánicos necesarios para la ejecución de lo previsto en los incisos a), b) y c) y en la medida

de su afectación a los trabajos respectivos.

Art. 30. — Las inversiones en bienes usados serán desgravables. A los efectos de determinar —como lo establece el artículo 7º de la Ley— la medida de la afectación al plan de estos bienes usados, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que desde el momento de su adquisición tienen igual vida útil que si fueran nuevos.

Art. 31. — Todos los bienes desgravables, tanto nuevos como usados, sólo podrán deducirse una vez dentro del período de ejecución del Plan de Inversiones, no admitiéndose excepción alguna.

X. De los requisitos exigidos

Art. 32. — El Informe de Baja Productividad será presentado en el formulario que determine la autoridad de aplicación, el que deberá contener los datos identificatorios del predio y la indicación de las condiciones que definen la Baja Productividad, y será suscripto por el profesional actuante según lo previsto en el Artículo 11 de la Ley.

Art. 33. — El Plan de Inversiones mencionado en el Artículo 12 de la referida Ley deberá ser presentado ante la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para su aprobación, en el tiempo y la forma que a tal efecto establezca la misma, la que entregará al titular una constancia en la que se identificará el plan y la fecha de presentación.

Transcurridos sesenta (60) días a partir de su presentación, de no haber mediado observaciones o impugnaciones se considerará aprobado automáticamente. Dicha aprobación no exime de la responsabilidad del titular y del profesional actuante sobre la racionalidad técnica de los contenidos del plan.

Las observaciones o impugnaciones que efectúe la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería se notificarán al titular del plan, con expresa mención de los motivos de las mismas, quien deberá satisfacer los requisitos que se le exijan en el plazo que a tal efecto se le conceda.

Una vez recibida por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la respuesta a las observaciones o impugnaciones, la misma deberá expedirse al respecto dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción.

Art. 34. — Se entiende que se han cumplido los requisitos formales cuando los planes presentados reúnan los requisitos exigidos en el Artículo 13 de la Ley y los que se indiquen complementariamente con ese propósito por resolución de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 35. — El plazo máximo para la ejecución de las inversiones beneficiadas por la Ley es de cinco (5) años a contar desde la fecha en que ha sido aprobado el plan correspondiente.

Los titulares de los planes podrán solicitar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería un plazo mayor, debiendo acompañar al Plan de Inversiones la justificación técnica de dicha necesidad.

Art. 36. — El Plan de Inversiones y la Memoria Anual, serán presentados según los modelos e instrucciones que, a tal efecto, establezca la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y llevarán la firma del titular y del profesional actuante.

Art. 37. — En el Plan de Inversiones se detallarán las normas conservacionistas a las que habrá de ajustarse, debiendo ser totalmente satisfechas al ejecutarlo.

Art. 38. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería establecerá el contenido del Certificado de Baja Productividad de acuerdo con los requisitos básicos enumerados en el Artículo 14 de la Ley quedando facultada para incorporar todos los que considere necesarios.

Art. 39. — La Memoria Anual mencionada en el Artículo 15 de dicha Ley deberá contener los datos identificatorios del titular del plan, las prácticas agrotécnicas a las que se ha ajustado, las inversiones y trabajos previstos en el plan y los efectivamente ejecutados y sus correspondientes montos, realizados durante el ejercicio fiscal a que se refiere. Las Memorias Anuales deberán ser presentadas hasta la finalización de la ejecución del plan aprobado.

XI. Del profesional actuante

Art. 40. — El profesional actuante deberá poseer título de Ingeniero Agrónomo u otro de grado universitario superior que, a juicio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, previa consulta al Ministerio de Cultura y Educación, resultare de competencia similar, y que acredite estar matriculado en el Consejo Profesional correspondiente.

Art. 41. — La certificación por parte del profesional actuante de los contenidos del Informe de Baja Productividad, del Plan de Inversiones y de la Memoria Anual, se realizará mediante la firma de todas las hojas de los instrumentos mencionados, compartiendo la responsabilidad de lo allí manifestado con el titular del plan, excepto en los datos identificatorios de éste y su relación jurídica con el predio en cuestión. Asimismo, no será responsable de los valores monetarios que figuren en la Minoría Anual.

Art. 42. — En el caso de inhabilitación por parte de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería del profesional actuante, ésta comunicará al Consejo Profesional dicha circunstancia, a los efectos que estime corresponder.

XII. De la autoridad de aplicación

Art. 43. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería aplicará las normas de la Ley y del presente decreto en el área de su competencia.

A tal efecto podrá disponer inspecciones a los predios objeto de planes en curso de aprobación o aprobados por ella, según el régimen de la Ley; solicitar informes a los titulares o a los profesionales actuantes, por sí, por medio de los Organismos que determine, o a través de las autoridades provinciales cuando éstas así lo requieran, como también intimarlos a cumplir los requisitos legales y técnicos cuando compruebe irregularidades, pudiendo suspender o cancelar el beneficio si no son satisfechos sus requerimientos, debiendo comunicar dicha circunstancia a la Dirección General Impositiva.

XIII. De las modificaciones al plan de inversiones

Art. 44. — Los titulares de planes aprobados podrán presentar ante la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería modificaciones a los mismos, que comprendan cambios en la estructura productiva de la explotación objeto del plan, en la orientación tecnológica, en las normas conservacionistas, o incluyan nuevos rubros de inversión, acompañadas con las fundamentaciones pertinentes. La presentación deberá llevar las firmas del titular y del profesional actuante. Pasados sesenta (60) días de la presentación y, de no mediar observaciones o impugnaciones, se considerará automáticamente aprobada la modificación, debiendo entregar la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería al titular del plan un comprobante rectificando el Certificado de Baja Productividad para ser presentado ante la Dirección General Impositiva.

Las observaciones o impugnaciones que pueda efectuar la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería serán tramitadas según lo establecido en el Artículo 33 del presente decreto.

El Plan de Inversiones con las modificaciones aprobadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería constituirá el "plan aprobado" en vigencia a los efectos de la Ley. Los titulares de los planes no podrán iniciar ninguna inversión desgravable prevista en las modificaciones presentadas hasta tanto las mismas no hayan sido aprobadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Cualquier modificación que implique una variación en las cantidades físicas no superior al quince por ciento (15 %), que correspondan a inversiones desgravables incluidas en el plan, podrán ser ejecutadas sin solicitar aprobación previa a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Tampoco será necesario solicitar aprobación a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería cuando se sustituyan cultivos por otros de costo similar, siempre que el mismo no supere el porcentaje citado en el párrafo anterior.

Las modificaciones al plan que no requieran aprobación previa de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para su ejecución no alteran el monto máximo desgravable autorizado para el mismo.

Art. 45. — Es condición necesaria para el goce de los beneficios impositivos bajo el régimen de la Ley ejecutar los planes aprobados en su totalidad. En caso contrario, corresponderá reintegrar al balance impositivo del ejercicio en que se verificare el incumplimiento las sumas oportunamente deducidas (artículo 5º, incisos a) y b) —puntos 1º y 2º— de la Ley), las que deberán actualizarse aplicando el índice mencionado en el artículo 82 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, referido al mes de cierre del ejercicio fiscal en que se efectuó la deducción, según la tabla elaborada por la Dirección General Impositiva para el mes de cierre del período fiscal en que corresponda realizar el reintegro.

Asimismo, tratándose de las empresas titulares de los planes aprobados, deberán rectificarse las declaraciones juradas en las que hubieren tenido incidencia los beneficios establecidos en el inciso b), punto 3º, del Artículo 5º de la Ley, en las condiciones y dentro del plazo previsto en el inciso b) del Artículo 47 del presente decreto.

XIV. De la transferencia del plan

Art. 46. — Los planes aprobados podrán ser transferidos a otro titular previa conformidad de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. En esos casos el titular del plan y los inversionistas deberán reintegrar las sumas deducidas y, en su caso, rectificar las declaraciones juradas en la condiciones previstas en el Artículo 45, siendo el nuevo titular solidaria e ilimitadamente responsable por el pago de los importes correspondientes.

El transferente deberá comunicar a los aportantes de capital y accionistas originales, antes de producirse la transferencia, esta circunstancia se informará a la Dirección General Impositiva, en la forma y plazos que ella establezca, la nómina de los inversores y los correspondientes importes sujetos a reintegro.

El nuevo titular deberá ejecutar las etapas faltantes, pudiendo desgravar las inversiones que realice desde el momento en que la transferencia es aprobada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y siempre que el transferente haya cumplimentado con la información que debe suministrar a la Dirección General Impositiva con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior.

XV. de la caducidad de los beneficios

Art. 47. — En los casos en que se verifique el incumplimiento de las condiciones y/o plazos a que se subordine el goce de los beneficios, los titulares de los Planes de Inversión, sin perjuicio del reintegro establecido por el Artículo 21 de la Ley, deberán:

a) Reintegrar al balance impositivo del ejercicio en que se produzca el incumplimiento las sumas oportunamente detraídas por aplicación de las disposiciones del Artículo 24 del presente decreto, las que deberán actualizarse mediante la aplicación del índice mencionado en el Artículo 82 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones), referido al mes de cierre del ejercicio fiscal en que se efectuó la detracción según la tabla elaborada por la Dirección General Impositiva para el mes de cierre del período fiscal en que corresponda efectuar el reintegro.

b) Rectificar —dentro de los Tres (3) meses de producido el incumplimiento— las declaraciones juradas en las que hubieren tenido incidencia los beneficios contemplados en el inciso b), punto 3º, del Artículo 5º de la Ley e ingresar las diferencias de impuesto resultantes con más la actualización e intereses previstos por la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

XVI. de las multas

Art. 48. — Las multas previstas en el inciso c) del Artículo 22 de la Ley serán aplicables en el área de su competencia por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la que establecerá a tales efectos el procedimiento a seguir en la imposición de las sanciones, asegurando un debido proceso y el derecho de defensa de los interesados.

Tal procedimiento y el de los recursos correspondientes, se ajustarán a las normas de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativo 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1759, del 3 de abril de 1972, modificado por su similar Número 1744 de fecha 5 de octubre de 1973.

Art. 49. — Las multas a las que se refiere el Artículo anterior deberán ser abonadas en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería —Dirección General de Administración— con destino a Rentas Generales, y los interesados deberán acreditar su pago ante la dependencia interviniente mediante copia de la respectiva boleta de depósito.

XVII. de los gastos

Art. 50. — Los gastos que se originen por la aplicación del presente decreto serán atendidos con cargo al presupuesto de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Carácter O — Administración Central.

Art. 51. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta de diversos productos para uso como materia prima petroquímica.

RESOLUCION
Nº 1.552
Bs. As., 9/9/80.

VISTO el Expediente Nº 666.962/79 del registro de la Secretaría de Estado de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la situación actual de los precios de los productos petroquímicos en el mercado nacional e internacional no hacen conveniente un, incremento significativo de las materias primas que insumen.

Que no corresponde que la implementación de esta medida, signifique un deterioro para el sector refinador.

Que el artículo 9º del Decreto Nº 814 del 11 de abril de 1979 faculta para proceder en consecuencia.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 1º de setiembre de 1980 los precios de venta de los productos indicados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, para uso como materia prima Petroquímica.

Art. 2º — Las empresas productoras de dichos insumos, podrán compensar a través del impuesto a los combustibles —Ley Nº 17.597— las diferencias que resulten entre el precio de venta determinado por la presente Resolución y su correspondiente valor de retención.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Energía a determinar en cada oportunidad los precios de venta de las materias primas petroquímicas, sujetas a retenciones, de acuerdo con las pautas que para este sector de la industria, determine el Ministerio de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

ANEXO I A LA RESOLUCION M. E. Nº 1.552|80

Producto	
Gas Natural (Zona I)	
$/m3 de 9.300 cal.	177
Gas de Refinería	
$ / 10^6 cal.	21.240
Nafta Virgen	
$/Ton.	303.780
Kerosene	
$/Ton.	266.810
Gas Oil	
$ Ton.	254.710
Propano-Butano	
$ Ton.	287.000
Propileno-Butileno	
$ Ton.	329.850
Etano	
$ Ton.	251.540

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase el estado de emergencia agropecuaria para diversos sectores de la provincia de Santa Fe.

RESOLUCION
Nº 1.531
Bs. As., 1º|9|80

VISTO la Ley número 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que importantes sectores agropecuarios de la Provincia de Santa Fe han sido afectados por tormentas de viento y copiosas lluvias, que han originado inundaciones y anegamientos y han provocado importantes pérdidas, por lo que el Gobierno Provincial declaró a las partes afectadas en estado de emergencia agropecuaria y adoptó las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dichos factores adversos, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que en consecuencia corresponde la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de posibilitar la aplicación de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores afectados.

Que por el Artículo 5º, inciso e) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Declarar el estado de emergencia agropecuaria en la Provincia de Santa Fe:

a) Por anegamiento, desde el 28 de febrero hasta el 30 de noviembre de 1980, a las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Las Colonias.

b) Por tormenta de viento, desde el 28 de febrero hasta el 30 de noviembre de 1980, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos General Obligado, San Javier y Vera.

c) Por inundaciones, desde el 16 de mayo hasta el 30 de noviembre de 1980, a las partes afectadas del sector hortícola del Departamento La Capital.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días deberá extender certificados a los productores que hayan sido afectados por las inundaciones.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OBRAS SOCIALES

Instituto Nacional de Obras Sociales. Designación.

RESOLUCION
Nº 2.652
Bs. As., 5|9|80

VISTO el artículo 65 de la Ley 22.269,

El Ministro de Bienestar Social Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase Director del Instituto Nacional de Obras Sociales en representación de este Ministerio, al señor Contraalmirante I.M. don Alfredo José Fernández (M.I. Nº 4.034.043), quien ejercerá la presidencia del Directorio de dicho organismo.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fraga

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Normas para el ingreso de los aportes y contribuciones de parte de los propietarios de establecimientos de enseñanza privada adscripta a la enseñanza oficial de la Nación o de las Provincias, que perciban contribuciones del estado.

RESOLUCION
Nº 579
Bs. As., 8|9|80

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal Docente de los Establecimientos de Enseñanza Privada (Ley Nº 13.047) estableció en su artículo 24, modificado por el artículo 9º de la Ley Nº 13.343, que los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial que demuestren que no pueden pagar los sueldos mínimos establecidos en dicho Estatuto recibirán a ese solo fin una contribución del Estado, que será mayor para los que impartan enseñanza exclusivamente gratuita.

Que los artículos 24 de la Ley número 13.047 y 9º de la Ley Nº 13.343 fueron derogados por el artículo 25 de la Ley Nº 14.395, el que autorizó al Poder Ejecutivo para reglamentar el otorgamiento y percepción de la contribución estatal a que se refieren dichas leyes.

Que el artículo 173 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) dispuso que el personal docente, directivo y docente auxiliar de los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial, gozará de una remuneración equivalente a la del personal similar de los establecimientos oficiales.

Que en virtud de las disposiciones legales mencionadas, por decreto número 15|46 se estableció un régimen de contribución del Estado en favor de los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial, que demuestren que no pueden pagar la equiparación de sueldos determinada por el Estatuto del Docente.

Que disposiciones similares rigen en las provincias respecto del personal docente de los establecimientos adscriptos a la enseñanza local.

Que como consecuencia de las normas legales y reglamentarias antes comentadas se plantea el problema de establecer a partir de qué momento nace para el propietario del establecimiento educacional que tenga derecho a la contribución estatal, la obligación de ingresar los aportes y contribuciones con destino al régimen nacional de jubilaciones y pensiones, correspondientes al personal directivo y docente y, en consecuencia, desde cuando incurre en mora.

Que como se señala en el mensaje de la Ley Nº 18.352 —que establece la inembargabilidad de los fondos asignados a los propietarios de los institutos incorporados a la enseñanza oficial en concepto de contribución estatal— dicha contribución tiene un fin específico que los propietarios de los establecimientos no pueden variar, y que consiste en el pago de las remuneraciones al personal antes mencionado.

Que de lo expresado se desprende que existe una estrecha relación entre las remuneraciones a abonar al personal docente de los establecimientos en cuestión, y la contribución estatal a que estos últimos son acreedores para el pago de dichas remuneraciones.

Que a mérito de ello se estima oportuno establecer en relación con esos establecimientos, que el plazo para el ingreso de los aportes y contribuciones con destino al régimen nacional de jubilaciones y pensiones se contará, exclusivamente respecto de las remuneraciones del personal directivo y docente, a partir de la fecha en que la contribución estatal correspondiente al período de que se trate, se ponga a disposición del respectivo establecimiento.

Que tal solución debe limitarse a aquellos establecimientos que reciban una contribución estatal cuyo porcentaje importe una financiación substancial de las remuneraciones del personal directivo, docente y docente auxiliar.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c) de la Ley Nº 17.575,

El Secretario de Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — En el caso de propietarios de establecimientos de enseñanza privada adscripta a la enseñanza oficial de la Nación o de las provincias, que reciban contribuciones del Estado para el pago de las remuneraciones del personal directivo, docente y docente auxiliar en un porcentaje no inferior al Setenta por Ciento (70 %) durante los meses que integran el período lectivo, el plazo para el ingreso de los aportes y contribuciones con destino al régimen nacional de jubilaciones y pensiones se contará exclusivamente respecto de tales remuneraciones, a partir de la fecha en que la contribución estatal correspondiente al período de que se trate se ponga a disposición del respectivo establecimiento.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior se aplica, también, a las determinaciones de deudas pendientes de pago, pero ello no dará derecho en caso alguno a la repetición de sumas ya ingresadas.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Recaudación Previsional queda facultada para dictar las normas interpretativas y complementarias de la presente resolución.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Estrada.

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitación Número: Solicitud Nº 330|80 del B.C.R.A.

Plazo de Reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas. La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del Requerimiento: pesos 22.000.000.000 (veintidós mil millones de pesos).

Fecha y Hora de Clausura del Concurso: 16|9|80 a las 15 horas.

Fecha de Disposición de los Fondos: 17|9|80.

Lugar y Horario de Entrega de Pliegos de Condiciones: Avda. del Libertador, 8250, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, oficina Gestión Financiera, 3º piso, en el horario de 9.30 a 13.30 hs. y de 14.30 a 17.30 horas.

e.12|9 Nº 6.551 v.12|9|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DE ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 328|80, invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de créditos bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el día 12|9|80 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina de Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. piso de la Capital Federal. — El monto solicitado asciende a la suma de $ 15.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 360 días. Los fondos se dispondrán el día 18 de setiembre de 1980, y la apertura del concurso se efectuará el día 16|9|80 a las 13 horas en Lavalle 1554, 3er. piso, oficina 309.

e.12|9 Nº 6.550 v.12|9|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PRESID. ROQUE SAENZ PEÑA

Llama a concurso de antecedentes para cubrir la siguiente vacante: Cantidad: 1; Requisito: Auxiliar de Técnico, estudios secundarios completos, preferentemente Perito Mercantil.

Término del Concurso: Del 1º de setiembre al 30 de setiembre de 1980.

Los interesados podrán retirar los formularios en la Administración (Sección Personal) del establecimiento, de lunes a viernes en horario de oficina.

e.12|9 Nº 6.542 v.18|9|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir con carácter titular en la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Buenos Aires), Medrano 951, Capital, tres cargos jerarquizados para personal no docente de acuerdo al siguiente detalle: 1 cargo Categ. 20, Jefe Dpto. Tesorería. Obligación horaria 40 hs. semanales, retribución mensual bruta sin antigüedad, $ 1.822.115; 1 cargo Categ. 19, Jefe Dpto. Mesa de Entradas y Archivo. Obligación horaria 40 hs. semanales, retribución mensual bruta sin antigüedad, $ 1.457.345, y 1 cargo Categ. 16, Sub-responsable Dpto. Mecanización de Haberes. Obligación horaria 35 hs. semanales, y retri-

bución mensual bruta sin antigüedad $ 993.783. La inscripción para estos cargos se realizará desde el día 12 y hasta el 22 de setiembre de 1980 en la Dirección de Personal sustanciándose el mismo el día 23 de setiembre de 1980 a las 19 horas.

e. 12|9 Nº 6.530 v. 15|9|80

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concursos abiertos de antecedentes para la contratación de firmas Consultoras especializadas en Ingeniería Vial, inscriptas en el Registro de Consultores de la SETOP, para la realización de las tareas de inspección de los siguientes conjuntos de obras:

Conjunto de Obra: I

Obra 1 - Ruta 22 - Neuquén - Tramo: Empalme Ruta Nac. 231 - Pino Hachado - Tipo de Obra: obras básicas, construcción de sub-base y base anticongelante y calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico. — Longitud: 48.538 metros. — Plazo de obra: 30 meses. — Monto probable del contrato: $ 21.883.214.463, — Origen de la obra: diciembre 1979.

Conjunto de Obra: II

Obra 2 - Ruta 231 - Neuquén - Tramo: Empalme Ruta Nac. 22 - Empalme Ruta Prov. 5 - Sección, Empalme Ruta Nac. 22 - Km. 34. — Tipo de obra: obras básicas, base granular y carpeta de rodamiento de concreto asfáltico. — Longitud: 34.000 metros. — Plazo de obra: 24 meses. — Monto probable del contrato: $ 13.205.448.125. — Origen de la obra: enero 1980.

Conjunto de Obra: III

Obra 3 - Ruta 22 - Río Negro - Tramo: Río Colorado - Empalme Ruta 251. — Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. — Longitud: 80.000 metros. — Plazo de obra: 18 meses. — Monto probable del contrato: pesos 5.523.270.186. — Origen de la obra: enero 1980.

Importante. Se realizará la recepción de antecedentes para cada conjunto de obras por separado. — Cada firma se puede presentar para cada conjunto de obras con el mismo equipo. — Se adjudicará la inspección de un conjunto de obras por firma.

Bases: Consultar en la Dirección General de Construcciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Precio de las bases: $ 100.000.

Fecha de presentación: 30 de setiembre de 1980 a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones de la mencionada Repartición, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.465 v. 17|9|80

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE
(En liquidación)

Remate oficial por orden de: CAP (en liquidación), con base. — Ex planta CAP - La Negra; importantes edificios e instalaciones para depósitos refrigerados (con servicios generales, infraestructura y líneas telefónicas).

Ubicación: Avellaneda, Prov. de Buenos Aires (frente a la Avenida Pavón y Riachuelo) en las proximidades de Avda. Mitre y Estación Avellaneda del F.C.G.R. — El inmueble se compone de dos fracciones de terreno, en block, con una superficie de 68.653 m2., con diversos edificios industriales con una superficie cubierta total de 49.820 m2., destacándose las cámaras frigoríficas, ex-edificio de faenas y el ex edificio administrativo. Posee: treinta y siete cámaras frigoríficas, 2 túneles de congelamiento, 23 cámaras frigoríficas con una capacidad de 1.150 toneladas, 14 cámaras para depósito con una capacidad de 3.700 toneladas, 2 túneles para 90 toneladas y otras importantes instalaciones. — Base de Venta: $ 24.500.000.000.

Remate. El día 15 de setiembre de 1980, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 2, Capital Federal.

Visitas: Con tarjeta que deberán retirarse o requerirse telefónicamente en Avda. Córdoba 883, piso 13 o en Esmeralda 660, 6º piso, Capital Federal.

Informes y prospectos: En Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles (T. E.: 392-1694), Capital Federal, en el horario de 14 a 20.

Condiciones de Venta: En el acto del remate: Seña: 10 %. — Comisión: 3 %. En efectivo o cheque de plaza de Capital Federal. Saldo con facilidades.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.10|9 Nº 6.425 v.12|9|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
(En liquidación)

Remate oficial por orden de: CAP (en liquidación), con base. — Frigorífico CAP - Rosario (planta industrial destinada al fraccionamiento y procesamiento de carne vacuna); totalmente equipado y listo para funcionar; a la fecha habilitado para todos los países excepto Inglaterra.

Ubicación: Calles Lamadrid esq. Caseros, Rosario, Prov. de Santa Fe. El inmueble se compone de una fracción de terreno de 60.000 m2. aprox. y una superficie cubierta total de 31.180 m2., destacándose el edificio de faenas con 10.855 m2. cámaras frías con 2.970 m2., despostada-porciones controladas con 2.240 m2., sala usina y calderas con 1.290 m2. carne cocida congelada y cámaras con 1.053 m2., se entrega en el estado de conservación en que se encuentra. Cuenta con cuatro líneas telefónicas y varios internos. — Base de Venta: $ 15.700.000.000.

Remate. El día 29 de setiembre de 1980, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 2, Capital Federal.

Visitas: Con tarjeta que deberá retirarse o requerirse por carta en Avenida Córdoba 883, piso 13 o en Esmeralda 660, 6º piso, Capital Federal.

Informes y prospectos: En Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmueble (T. E.: 392-1694), Capital Federal, en el horario de 14 a 20.

Condiciones de Venta: En el acto del remate: Seña: 10 %. — Comisión: 3 %. En efectivo o cheque de plaza de Capital Federal. Saldo con facilidades.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.10|9 Nº 6.424 .23|9|80

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
CIRCULAR Nº 1.087

Asunto: Apelación Resolución General Nº 2.256. Impuesto a las Ganancias. Intereses originados por créditos obtenidos en el exterior para financiar importaciones destinadas al reequipamiento industrial del país. Alcances de la exención establecida por el apartado 1 del inciso x) del artículo 20 de la ley.

En virtud de haberse interpuesto recurso de apelación contra la Resolución General Nº 2.256, la aplicación de la misma queda supeditada a la decisión que al respecto adopte la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1980.
Juan C. Piñeiro. Subdirector general.

e. 12|9 Nº 6.552 v. 12|9|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 1.097|80

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|38, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.343 y 3º del referido decreto.

Empresa: Villalonga Furlong S. A. — Domicilio: Balcarce 473 Capital Federal. — Clase de servicio: Cargas generales. — Itinerario: Desde Capital Federal hasta el límite internacional con destino a puntos de la República Oriental del Uruguay por los puentes Puerto Unzué-Fray Bentos y Colón-Paysandú utilizando las rutas nacionales Nros. 9, 12 y 14. — Servicios a establecer: Como ampliación de los que viene realizando en virtud del Permiso Nº 876 C 528 otorgado por este organismo con destino al mencionado país.

$ 170.520.— e. 12|9 Nº 23.992 v. 12|9|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1976|86" de v$n. 7.500 Nos. 6.146.005; 6.159.062|066 y 6.161.103, de v$n. 15.000 Nos. 7.551.375; 7.695.066 y 7.691.211, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, y de "Valores Nacionales Ajustables 1976| 86 - 2º Serie" de v$n. 7.750 Nº 10.063.430, de v$n. 7.500 Nº 12.019.750 y de v$n. 15.000 Nos. 14.107.878; 14.124.387|393 y 14.134.915, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

$ 756.000.— e. 2|9 Nº 21.409 v. 13|10|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, 11 de agosto de 1980.

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte, Sección 7ma., hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de (15) quince días el presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95º de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598|67, según correspondiere.

Expediente - Rezago Nº 2.355|71. — Medio de transporte, vapor Eemhaven. — Arribado el 3-8-70 a P.N. 3ra. — Conocimiento Nº 3. — Cantidad de bultos, 2. — Marca|s, KAB. — Número|s 5-59. — Consignado a Telecomunicaciones KAB. — Mercadería, palas metálicas.

Expediente - Rezago Nº 2.117|75. — Medio de transporte, vapor Río Salado. — Arribado el 13-6-74 a P.N. 7ma. — Conocimiento Nº 16. — Cantidad de bultos, 9. — Marca|s, Petroquímica D 2660. Número|s, 1|9. — Consignado a. Mercadería, productos químicos.

Expediente - Rezago Nº 426|77. — Medio de transporte, vapor Río Teuco. — Arribado el 5-7-76 a P.N. 5ta. — Conocimiento Nº 4. — Cantidad de bultos, 1. — Marca|s, Goertin 333-178. Número|s, 1. Consignado a Koerting Empresa I. y C. — Mercadería, bielas.

Expediente - Rezago Nº 3.885|77. — Medio de transporte, vapor Río Esquel. Arribado el 19-4-77, a P.N. 6ta. — Conocimiento Nº 20. — Cantidad de bultos, 20. — Marca|s, Bicarbonato de sodio. — Número|s, 1|20. Consignado a Química Latinoamericana S.A. — Mercadería, productos químicos.

Expediente - Rezago Nº 3.108|78. — Medio de transporte, vapor Mormaclynx. — Arribado el 2-12-77 a P.N. 3ra. — Conocimiento Nº 215. — Cantidad de bultos, 21. Marca|s, Safra. Número|s, 1|21. Consignado a Safrar C.I.F. — Mercadería, carne envasada.

Expediente - Rezago Nº 5.040|78 Medio de transporte, vapor Chubut. — Arribado el 6-1-78 a P.N. 7ma. — Conocimiento Nº 36. — Cantidad de bultos, 1. — Marca|s, Gamez S.C.A. — Número|s, 1. — Consignado a. Mercadería, arena de moldeo.

Expediente - Rezago Nº 1.425|79. — Medio de transporte, vapor Lago Lacar. Arribado el 16-11-78 a P.B. 5ta. — Conocimiento Nº 38. Cantidad de bultos, 1. — Marca|s, E.C. 27. — Número|s, 1. — Consignado a Casa Exinco S.R.L. — Mercadería, brocas.

Expediente - Rezago Nº 1.986|79. — Medio de transporte, vapor Saporo Maru. — Arribado el 9-1-79 a P.N. 2da. — Conocimiento Nº 30014. — Cantidad de bultos, 2. — Marca|s, Sanyo Color. — Número|s, V|N. — Consignado a. Mercadería, productos químicos.

Expediente - Rezago Nº 2.337|79. — Medio de transporte, vapor Ocean transpor. — Arribado el 17-2-79 a Dique 4|5ta. — Conocimiento Nº 97. — Cantidad de bultos, 1. — Marca|s, Marcelo de Combi. Número|s, X 9024. Consignado a Marcelo de Combi. — Mercadería, mástiles para veleros.

Expediente - Rezago Nº 2.355|79. — Medio de transporte, vapor Río Deseado. Arribado el 16-2-79 a P.N. 5ta. — Conocimiento Nº 31. — Cantidad de bultos. 5. Marca|s, varias. Número|s, 1|5. — Consignado a. — Mercadería, libros científicos.

Expediente - Rezago Nº 2.357|79. — Medio de transporte, vapor Río Deseado. — Arribado el 16-2-79 a P.N. 5ta. — Conocimiento Nº 159. — Cantidad de bultos, 2. — Marca|s, Celulosa Arg. — Número|s, 1|2. Consignado a. — Mercadería, aparatos neumáticos.

Expediente - Rezago Nº 2.371|79. — Medio de transporte, vapor Río Deseado. — Arribado el 16-2-79 a P.N. 5ta. — Conocimiento Nº s|3. — Cantidad de bultos, 1. — Marca|s, Somisa Arg. — Números, E|N. — Consignado a. — Mercadería, Resistor para 600 v.

Expediente-Rezago Nº 2.494|79. — Medio de transporte, vapor Tamara. — Arribado el 7-3-79 a P.N. 9a. — Conocimiento Nº 21. — Cantidad de bultos, 200. — Marca|s, V|3559|79 YM. — Número|s, 1|200. — Consignado a. — Mercadería, fosfato de calcio.

Expediente - Rezago Nº 2.597|79. — Medio de transporte, vapor Cap San Lorenzo. — Arribado el 20-3-79 a P.N. 3ra. — Conocimiento Nº 33. — Cantidad de bultos, 13. — Marca|s, AFFI. — Número|s, 1|13. Consignado a. — Mercadería, figuras de chocolate.

Expediente - Rezago Nº 2.653|79. — Medio de transporte, vapor La Pampa. — Arribado el 22-3-79 a P.N. 6ta. — Conocimiento Nº 101. — Cantidad de bultos, 1. — Marca|s, S.C. — Número|s, 1. — Consignado a Banco Superville. — Mercaderías, productos químicos.

Expediente - Rezago Nº 2.694|79. — Medio de transporte, vapor Mormacaltair. — Arribado el 2-4-79 a P.N. 1ra. — Conocimiento Nº 17. — Cantidad de bultos, 4. Marca|s, Baxan Arg. — Número|s, 1|4. — Consignado a. — Mercadería, productos químicos.

e. 9|9 Nº 6.418 v. 30|9|80

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte — Sección 7ª, hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de (15) quince días el presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598|67, según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº 4.033|57. — Medio de transporte: vapor Coracero. Arribado el 2|5|57 a P. N. 7º. Conocimiento Nº 93. Cantidad de bultos: 14. Marca|s: C.B. Número|s: 7|20. Consignado a: —. Mercadería: chatarra.

Expediente-Rezago Nº 1.853|60. — Exp. 441.909|78. Medio de transporte: vapor Mormactide. Arribado el 2|10|59 a Dique 2|1º. Conocimiento Nº 75. Cantidad de

bultos: 1. Marca|s: J.P. Número|s: 1. Consignado a: —. Mercadería: cardanes.

Expediente-Rezago Nº 1.624|66. — Medio de transporte: vapor Straat Bali. — Arribado el 7|5|65 a P. N. 2ª. Conocimiento Nº 14. Cantidad de bultos: 2. Marca|s: & SW 58111. Número|s: 1|2. Consignado a: —. Mercadería: compases y tiralíneas.

Expediente-Rezago Nº 3.176|69. — Medio de transporte: vapor CAP San Nicolás. Arribado el 22|12|68 a P. N. 5ª. Conocimiento Nº 203. Cantidad de bultos: 800. Marca|s: BASF-SNIAFA. Número|s: Varios. Consignado a: —. Mercadería: productos químicos.

Expediente-Rezago Nº 1.716|74. — Medio de transporte: vapor Río Santa Elena. Arribado el 10|11|73 a P. N. 4ª. Conocimiento Nº L 1. Cantidad de bultos: 2. Marca|s: Cía. Indus. Temoll. Número|s: 2|2. Consignado a: —. Mercadería: productos químicos.

Expediente-Rezago Nº 2.196|76. Medio de transporte: vapor Mormacdraco. Arribado el 18|5|75 a P. N. 5ª. Conocimiento Nº 424. Cantidad de bultos: 3. Marca|s: SSMCO NPD. Número|s: Varios. Consignado a: Singer Sewing Machines. Mercadería: cabezales para máquinas de coser.

Expediente-Rezago Nº 3.606|76. Medio de transporte: vapor Domeyko. Arribado el 12|8|75 a Dique 4ª. Conocimiento Nº 1. Cantidad de bultos: 12. Marca|s: A.B. Número|s: 1|12. Consignado a: Soler y Cía. Mercadería: productos químicos.

Expediente-Rezago Nº 1.293|77. Medio de transporte: vapor Río Colorado. Arribado el 2|10|76 a P. N. 5ª. Conocimiento Nº 34. Cantidad de bultos: 8. Marca|s Nutrimal SRL. Número|s: 1|8. Consignado a: Schenker Argentina S.R.L. — Mercadería: productos químicos.

Expediente-Rezago Nº 2.678|78. — Medio de transporte: vapor Río Dulce. Arribado el 28|10|77 a P. N. 4ª. Conocimiento Nº 54. Cantidad de bultos: 5. Marca|s: Quím. Lit. Número|s: Varios. Consignado a: Química Litoral S. A. Mercadería: productos químicos.

Expediente-Rezago Nº 2.721|78. — Medio de transporte: vapor Santa Magdalena. Arribado el 20|11|77 a P. N. 5ª. Conocimiento Nº 8. Cantidad de bultos: 3. Marca|s: F.R. Número|s: 1|3. Consignado a: —. Mercadería: recortes de tejido.

Expediente-Rezago Nº 3.097|78. — Medio de transporte: vapor Mormaclynx. Arribado el 2|12|77 a P. N. 3ª. Conocimiento Nº 4. Cantidad de bultos: 2. Marca|s: Arg. Esprinter SAMYTU. Número|s: 1|2. Consignado a: Exprinter Liftuan S.A. Mercadería: 1 heladera.

Expediente-Rezago Nº 4.044|78. — Medio de transporte: vapor D'Azeglio. Arribado el 29|12|77 a P. N. 3ª. Conocimiento Nº 10. Cantidad de bultos: 1. Marca|s: V.M. Número|s: 5.223. Consignado a: —. Mercadería: Repuestos p|motores.

Expediente-Rezago Nº 412|79. — Medio de transporte: vapor Pampa Argentina. Arribado el 10|8|78 a Dique 1|0. Conocimiento Nº 7. Cantidad de bultos: 1.300. Marca|s Kuhne 1 Nagel. Número|s 1|1300. Consignado a Banco Do Brasil. Mercadería: productos químicos.

Expediente-Rezago Nº 2.454|79. — Medio de transporte: vapor San Francisco Marú. Arribado el 2|3|79 a P. N. 3ª. Conocimiento Nº 38. Cantidad de bultos: 1. Marca|s: KSAIC 78-6-036. Número|s: 1. Consignado a: —. Mercadería: bandejas reproductoras.

Expediente-Rezago Nº 2.445|79. — Medio de transporte: San Francisco Marú. Arribado el 2|3|79 a P. N. 3ª. Conocimiento Nº 39. Cantidad de bultos: 1. Marca|s: KSAIC 78-6-036. Número|s: 4. Consignado a: —. Mercadería: Repuestos electrónicos.

Expediente-Rezago Nº 2.456|79. — Medio de transporte: San Francisco Marú. Arribado el 2|3|79 a P. N 3ª. Conocimiento: Nº 40. Cantidad de bultos. 1. Marca's: KSAIC 78-6-036. Número|s: 5. Consignado a: —. Mercadería: Repuestos electrónicos.

e. 9|9 Nº 6.419 v. 30|9|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

EDICTO

Expte. Nº 2176-22.922|77

Se hace saber a la Srta. Anselma Ramona Rodríguez L.C. Nº 10.004.242, que en el expediente de referencia, el Sr. Ministro de Bienestar Social Contraalmirante (RE) Jorge A. Fraga, ha dictado la Resolución Ministerial Nº 401|80 por la cual se desestima la denuncia de ilegitimidad interpuesta contra la R. M. Nº 1.111|76 por la cual se le diera de baja en los términos del Artículo 1º de la Ley Nº 21.274. — Publíquese por el término de tres (3) días.

e. 10|9 Nº 6.444 v. 12|9|80

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Número 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 Capital Federal.

AJATA ALDUNANTE, Cristina
AQUINO, Nicéforo
BARRIOS, Gregorio
BELGERI, Gregorio Ramón
BUENANUEVA, Raúl Vicente
CAMPOS, Neris Francisco
CALVO, Darío Graciano
CARABAJAL, Dominga H.
CUSI, Carlos Mariano
CZIZUK, Alejandro
EGUDISMAN, Alberto
ESPOSITO, Francisco
FERREYRA, Ramón
FIDANI, Daniel Roque
GALARZA, Victoriano A.
GIRON, Sánchez Roque
GRANT, Arturo Rodrigo
INGA, Rosario Justo
INSURRALDE, Raimundo R.
KULCHAR, Roberto
LEGUIZAMON, José Ignacio
LOPEZ, Augusto
LOPEZ, David
LUNA, Jorge Alberto
MELGAREJO, Romualdo
MENDEZ, Norberto
MENENDEZ, Susacasa Isidro
MONTANINI, Tilio
MUÑOZ, Ricardo Aníbal
ORLANDO, Antonio
ORTUETA, Agustín Alberto
PERTUSATTI, Antonio Miguel
REYNOSO, Oscar Vitelmo
RODRIGUEZ, Aparicio
ROMAN, Héctor Raúl
ROSILLO, Raúl Roque
SOSA, Teodoro
SOTELO, Ramón Ignacio
TESONE, Victoriano

e. 10|9 Nº 6.451 v. 23|9|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a Juan Casiano Herrera, para que tome intervención en el expediente Nº 997 - 31.504.713-13, conforme establece la Ley Nº 22.062 - Dora Casazza de Ban - Gerente Asuntos Jurídicos.

e. 10|9 Nº 6.441 v. 16|9|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a Lorenzo Gerardo Gerzel, para que tome intervención en el expediente Nº 997 - 31.516.533-13 conforme establece la Ley Nº 22.062 - Dora Casazza de Ban - Gerente Asuntos Jurídicos.

e. 10|9 Nº 6.442 v. 16|9|80

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública para el día 1º-10-80 Nº 11|80-E-1.158

"Por la provisión de una embarcación apta para navegar en cualquier condición meteorológica en el Embalse del Río Tercero".

Retiro de pliegos: En la Oficina de Adquisiciones, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, o Avda. del Libertador 7517, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8 a 12 horas, sin cargo.

e. 12|9 Nº 6.523 v. 15|9|80

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA D.G.F.M. "GENERAL DE DIVISION MANUEL N. SAVIO"
FILIAL VILLA MARIA
Bv. Sarmiento 1173 - Tel. 0531-20367 - 5900 - Villa María - Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 01|80 para el día 6 de octubre de 1980 a las 18 horas por la Construcción del segundo piso del Panteón Social en el Cementerio "La Piedad" de la ciudad de Villa María, Córdoba.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Caja de Previsión Social, Oficina de Contaduría, todos los días hábiles de 13.30 horas a 18.30 horas lugar donde se realizará la apertura de sobres.

Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).

e. 12|9 Nº 6.515 v. 23|9|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 16|80 para la contratación de la obra: "Instalación de un sistema indicador visual de aproximación a pista (VASI) - Aeropuerto Mar del Plata".

Presupuesto oficial: $ 125.400.000.

Fecha y hora de apertura: 3 de octubre de 1980, 10 horas.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Garantía de oferta: $ 1.254.000.

Precio de la Documentación Ténica: $ 65.000 (Depósito en Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Cuenta Nº 441|67) o en sus Sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos.

Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 25 de setiembre de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 254), Av. de los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Cóndor", Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, e Inspección de Obras INFRA, Mar del Plata.

e. 12|9 Nº 6.543 v. 25|9|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
VII BRIGADA AEREA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|80 para la Contratación de la Obra "Acondicionamiento y pintado de la fachada del Casino de Oficiales en VII Brigada Aérea, Morón (Pcia. Buenos Aires)".

Presupuesto oficial: $ 75.000.000.

Fecha, hora y lugar apertura: 18 setiembre 1980; hora, 10. — VII Brigada Aérea, División Economía, Av. Comodoro Pierrastegui s|n, Morón, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos: VII Brigada Aérea, División Economía hasta 17 setiembre 1980; 12 horas.

Valor del pliego: $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos).

e. 12|9 Nº 6.524 v. 18|9|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.241|78.

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General, totalmente desocupado, ubicado en el radio delimitado por las siguientes arterias de esta Capital Federal: Pueyrredón, Santa Fe, Leandro N. Alem y Rivadavia, de una antigüedad no mayor de 30 años y con una superficie de 1.400 m2. útiles, con una tolerancia en menos del 10 por ciento y en más del 20 por ciento.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de setiembre de 1980, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 12|9 Nº 6.519 v. 15|9|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 101|80 para la provisión de elementos de limpieza.

Apertura: 18 de setiembre de 1980 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|9 Nº 6.525 v. 15|9|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 67|80 para la adecuación de las oficinas del 3er. piso de esta Administración Nacional.

Apertura: 30 de setiembre de 1980 a las 17 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|9 Nº 6.553 v. 23|9|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA
San Carlos de Bariloche - Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80 par el día 26 de setiembrede 1980 a las 15.30 horas, para la adquisición de un Micrótomo tipo Minot, modelo 1512 destinado a los laboratorios de esta Estación Experimental.

Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la E.E.R.A.,

Bariloche, Paraje Villa Verde — Casilla de Correo Nº 277 — San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro —donde podrán solicitarse por carta o personalmente.

e.12|9 Nº 6.517 v.15|9|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ANGUIL

Licitación Pública Nº 3|80

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de: una sembradora tipo "universal" de 4,50 m de ancho de labor; 1 sembradora de parcelas de ancho de labor 100 metros; una sembradora neumática con cinco cuerpos sembradores articulados e independientes; una motesegadora de parcelas con guadañadora frontal y una desmalezadora para enganche de tres puntos.

Apertura: 19 de setiembre de 1980 a las 11 horas.

Retiro de pliego de condiciones: Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil — Ruta Nacional Nº 5, Km 580 — Casilla de Correo Nº 11 — 6326 — Anguil (La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e.12|9 Nº 6.520 v.16|9|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 157|80 (2do. llamado) con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento de las Centrales Telefónicas: Crossbar Pentaconta 8 E. y Pentomat 40 T., por el término de un (1) año.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 24.500 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2º piso — Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día (19) de setiembre de 1980 a las 11 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.12|9 Nº 6.549 v.15|9|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 94|80, para el día 24 de setiembre de 1980, a las 17 horas, para la contratación en alquiler de un equipo fotocopiador.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura.

e.12|9 Nº 6.546 v.18|9|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 95|80, para el día 24 de setiembre de 1980, a las 15 horas, para la adquisición de papeles varios y sobres.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura.

e.12|9 Nº 6.547 v.18|9|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 75|80, para el día 19 de setiembre de 1980, a las 15 horas, para la adquisición de una máquina de escribir manual.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura.

e.12|9 Nº 6.548 v.16|9|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.377|80, para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona II - General Acha, en jurisdicción de la provincia de La Pampa. — $ 3.790.787.255. — Depósito de garantía: $ 37.907.873. — Precio del pliego: $ 760.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 8 de octubre de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|9 Nº 6.537 v.2|10|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.374|80, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147. Tramo: El Médano - Lte. con San Juan. Sección: El Médano - La Chañarienta - Progresivas: 30,000 - 60,000 (ensanche de ches y carpeta tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la provincia de San Luis. $ 5.300.130.000. — Depósito de garantía: $ 53.001.300. — Precio del pliego: pesos 1.060.000. — Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 6 de octubre de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|9 Nº 6.538 v.2|10|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.375|80, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 20. Tramo: Empalme Ruta 79 - Chepes. Sección: Km. 960 - Km. 1.000 (terraplenes, bacheo y reparación de bordes y carpeta tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la provincia de La Rioja. - $ 3.815.100.000. Depósito de garantía: $ 38.151.000. - Precio del pliego: $ 765.000. — Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 7 de octubre de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|9 Nº 6.539 v.2|10|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.376|80, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 20. Tramo: Chepes - Límite con San Juan. Sección: Km. 1.000 - Km. 1.042,500 (terraplenes, bacheo y reparación de bordes y carpeta tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la provincia de La Rioja. — $ 4.207.300.000. — Depósito de garantía: $ 42.073.000. — Precio del pliego: $ 845.000. — Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 7 de octubre de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|9 Nº 6.540 v.2|10|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.373|80, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147. Tramo: El Médano - Lte. con San Juan. Sección: El Médano - La Chañarienta - Progresivas: 0,000 - 30,000 (ensanche de calzada, reparación de depresiones y baches y carpeta tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la provincia de San Luis. — $ 5.599.374.000. — Depósito de garantía: $ 55.993.740. — Precio del pliego: $ 1.120.000. — Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 6 de octubre de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|9 Nº 6.529 v.2|10|80

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para la adquisición de "Válvulas Electrónicas".

Apertura: 13 de octubre de 1930 a las 14,30 horas en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º Piso, Local 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12,00 a 15,30 horas.

Precio del Pliego: $ [illegible].000.

$ 179.200 e. 12|9 Nº 23.819 v. 23|9|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 LRA 13|80 para contratar la "Ejecución del Servicio de Limpieza en el Edificio que ocupa LRA 13 Radio Nacional de Bahía Blanca".

Apertura: 22 de setiembre de 1980 a las 16,00 horas en LRA 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, Moreno 36, Piso 1º, Bahía Blanca, Buenos Aires, donde pueden retirarse los pliegos.

$ 50.400 e. 12|9 Nº 23.833 v. 15|9|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-2|80.

Apertura: 29|9|80 — Hora: 11,30.
Adquisición de Marcapasos y Catéters.
Pliego Sin Cargo. — Inf. Av. La Plata 1540 Piso 3º — Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 12|9 Nº 6.536 v. 22|9|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 295|80.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Máquinas Franqueadoras".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de diciembre de 1980 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Muestra: Para tener derecho a participar en la licitación y que su oferta sea considerada, es indispensable presentar dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de apertura una máquina franqueadora completa idéntica a la ofrecida.

Valor del Pliego: $ 395.000.

$ 291.200 e. 12|9 Nº 23.780 v. 23|9|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº C3|012-018 E|79.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1980, a las 10,00 en Jefatura Administración (Dto. 8º), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y General Alvear y viceversa, pasando y atendiendo a las oficinas Tunuyán, San Rafael, Villa Atuel y Real del Padre (todas del Distrito 8º Mendoza).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a las oficinas Despacho 1º piso, local 108 — Edificio Encotel Mendoza, San Rafael y|o General Alvear (Mendoza).

e. 12|9 Nº 6.531 v. 23|9|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 50 Día-80 para el día 13 de octubre de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Las Flores (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) y en la Oficina Las Flores (Dto. 2º).

Presupuesto Oficial: $ 504.148.000.
Importe de Garantía: $ 5.041.680.
Valor del Pliego: $ 204.000.

e. 12|9 Nº 6.527 v. 2|10|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 70

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de setiembre de 1980, para resolver la provisión de resmas de papel con destino a diversas dependencias del Organismo Central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de setiembre de 1980 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 12|9 Nº 6.518 v. 15|9|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Expediente Nº E-5-577|80
Licitación Pública Nº 5,80 (M.E.)

Licitación Pública de precios para la adquisición de un Equipo de computación, con destino a la Facultad de Ingeniería y Administración Empresaria.

Apertura: 26 de setiembre de 1980. — Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), Lavalle y Mitre, 1º piso, 5700, San Luis, T.E. 24689, 24938 y 23789 (interno 4). — Los pliegos de condiciones y demás informes deberán ser requeridos en la Secretaría antes mencionada o en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires: Carlos Pellegrini 143, 8º piso, oficina 37, 1009, Capital Federal, T.E. 35-2624, en horario de 11 a 19 horas.

e. 12|9 Nº 6.526 v. 12|9|80

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN SAN MIGUEL DEL TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Miguel del Tucumán, de 1.500 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según la necesidad de la Delegación, contando con seis (6) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc. — Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de trece (13) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el Radio Céntrico de la Ciudad de San Miguel del Tucumán.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Junín Nº 1, San Miguel del Tucumán.

Apertura de propuestas, el día 30 de setiembre de 1980 a horas 10.

e. 12|9 Nº 6.522 v. 23|9|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 201.045|80

Llámase a Licitación Pública Nº 25|80 para el día 26 del mes de setiembre de 1980, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Subsecretaría de Turismo, y durante el año 1980.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de refrigerio.

e. 12|9 Nº 6.544 v. 15|9|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 394.533|80

Llámase a Licitación Pública Nº 47|80-H, para la adquisición de Pinturas y pinceles, con destino al Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el 18 de setiembre de 1980, a las 13 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232. — De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 12|9 Nº 6.533 v. 15|9|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 393.724|80

Llámase a Licitación Pública Nº 48|80-H, para la adquisición de Artefactos de iluminación, con destino al Departamento Técnico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1980, a las 14 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232. — De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuesta: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 12,9 Nº 6.532 v. 15|9|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 394531|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 46 80-H, para la adquisición de Maderas, con destino al Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de septiembre de 1980, a las 12,30 horas.

Retiro de los pliegos: Avenida del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal T.E. 771-7575 o 771-0232 — de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101 — Capital Federal.

e. 12|9 Nº 6.534 v. 15|9|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 394465 80.

Llámase a Licitación Pública Nº 45|80-H, para la adquisición de Limo Arenoso, con destino al Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1980, a las 12,15 horas.

Retiro de los pliegos: Avenida Del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal T.E. 771-7575 o 771-0232 de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101 — Capital Federal.

e. 12|9 Nº 6.535 v. 15|9|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0060|9.
Expte.: Nº 4.758|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 60, el día 29 de setiembre de 1980 a las catorce horas por la adquisición de un agregómetro de dos (2) canales.

Pliego de condiciones e informe en Libertad 731 — 7º Piso — Capital.

Valor del Pliego: $ 30.000.

e. 12|9 Nº 6.528 v. 16|9|80

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expte.: Nº 21.262|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|80, para el día 22 del mes de setiembre de 1980, a las 14,00 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Instituto Nacional de Obras Sociales y durante el período comprendido entre el 1º|10|80 y el 31|12|80.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1er. Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 19 horas, con el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: Servicio de refrigerio diario para 320 personas.

e. 12|9 Nº 6.545 v. 15|9|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 783-00054608-08.

Llámase a Licitación Pública Nº 88|80, para el día 23 de setiembre de 1980, a las 16:00 horas, para lograr la adquisición de mobiliario.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340 — 5º Piso — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 12|9 Nº 6.516 v. 15|9|80

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR DIPUTADOS
Expte.: Nº 19.737.
Licitación Pública Nº 8|80.

Llámase a Licitación Pública para la reparación integral de siete (7) camionetas marca Rastrojero Diesel.

Apertura: 19|9|80.
Hora: 12,00.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras — Sector Diputados — Rivadavia 1864, Planta Baja, Capital Federal, en horario de 8,00 a 18,00 horas.

e. 12|9 Nº 6.521 v. 15|9|80

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

COMPAÑIA NACIONAL AZUCARERA S.A.
(en liquidación)
Licitación Nº 338/80.

Pliego General de Condiciones

1º) Objeto: Llámase a Licitación por un (1) crédito de: $ 1.000.000.000.

2º) Condiciones:

a) Plazo: A 180 días.

b) Interés: Ajustable mensualmente s/tasa testigo.

c) Garantía: Aval de Hacienda.

3º) A Cotizar: Se cotizará el margen (positivo o negativo) en término porcentual y referidos a la tasa promedio del B.C.R.A. correspondiente al segundo día hábil anterior a la fecha de la disposición de fondos. Idéntico porcentaje se aplicará en las sucesivas correcciones mensuales.

4º) Forma de Pago: Capital a 180 días, intereses mensuales vencidos.

5º) Validez de la Oferta: Las ofertas deberán mantener su validez, indefectiblemente por el término de tres (3) días hábiles a contar de la fecha de la propuesta. La omisión de esta condición en la propuesta, podrá dar lugar a la no consideración de la misma.

6º) Presentación y Recepción de Ofertas: La sola presentación de las propuestas significa conformidad del oferente con todas las cláusulas del presente Pliego General de Condiciones.

Las propuestas se presentarán por duplicado, en sobre cerrado con la siguiente leyenda en su exterior: CONASA — Gerencia de Finanzas. — Licitación. — Apertura: 16/9/80 a las 11:30 horas. — Disposición de Fondos: 18/9/80.

7º) Recepción de Propuestas: 12 y 15/9 de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, y el 16/9/80 de 10 a 11 horas.

Las ofertas se recibirán en nuestras oficinas: Cerrito 1070 — Piso 11º — Capital, en los días y horarios ya mencionados.

8º) Información Adicional: Se podrá recabar en Cerrito 1070 — Piso 11º — T.E.: 41-5688 en los días y horarios mencionados en el Punto 7º.

9º) Apertura: 16/9/80, a las 11.30 horas.

10º) Adjudicación: CONASA se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente a la o las propuestas que estime más convenientes a sus intereses, dejar sin efecto la presente licitación y resolver cualquier situación no prevista en este Pliego sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los concurrentes.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1980.
$ 109.200 e. 12/9 Nº 23.944 v. 12/9/80

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 3/80.

Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de trabajos de perforaciones y ensayos para el estudio geotécnico sobre el río Horcones en el Mojón Departamento Pellegrini Provincia de Santiago del Estero.

Apertura de las Ofertas: 9/10/80 a las 10.00 horas.

Consulta y Venta de Pliegos: San Martín 871 1er. Piso Capital Federal. — Mesa de Entradas.

Valor del Pliego: $ 100.000.
e. 12/9 Nº 6.541 v. 23/9/80

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 1.850.

Llámase a Licitación Pública Nº 91, por la fabricación y provisión de ladrillos de plomo antimonioso.

Apertura: 30 de setiembre de 1980.
Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: seiscientos millones siete mil trescientos cincuenta pesos ($ 600.007.350).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 2/9 Nº 6.159 v. 22/9/80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 2.096

Llámase a Licitación Pública Nº 97, por la provisión, montaje e instalación de una cocina central tipo anafe.

Apertura: 19 de setiembre de 1980.

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 11/9 Nº 6.479 v. 12/9/80

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 P.B. - Buenos Aires
T.E. 46-9841 - Int. 462 - 487
Licitación Pública Nº 981

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de setiembre de 1980 a las 10 horas, a efectos de contratar la provisión de equipos dentales completos.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e. 11/9 Nº 6.482 v. 12/9/80

Secretaría de Información Pública

DIRECCION DE RADIO
CADENA ARGENTINA DE RADIODIFUSION

Llama a Licitación Pública Nº 007/CAR/80 para la adquisición de un Equipo transmisor de radiodifusión AM de una potencia de 5 Kw. según pliegos que se proveen sin cargo en Avenida Entre Ríos 149, 3º "D", Capital, de 10 a 18 horas.

Fecha, hora y lugar de apertura: 23 de setiembre de 1980 a las 16 horas en Avenida Entre Ríos 149, 3º "V", Capital Federal.
e. 11/9 Nº 6.459 v. 12/9/80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de setiembre de 1980, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 189-80 "Para la adquisición de stenciles con destino a Central de Inteligencia S.S. Federal".
e. 11/9 Nº 6.474 v. 12/9/80

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 23 de setiembre de 1980, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 191-80 "Para la adquisición de distintos elementos (bolsas plásticas, agujas, etc.) con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
e. 11/9 Nº 6.471 v. 12/9/80

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de setiembre de 1980, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 151-80, III Llamado, "Rollos de material plástico con destino al Departamento Documentación Personal".
e. 11/9 Nº 6.470 v. 12/9/80

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de setiembre de 1980, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 188-80, para la adquisición de correajes, cinturones, etc., con destino a la División Almacenes.
e. 3/9 Nº 6.213 v. 12/9/80

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de setiembre de 1980, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 184/80 Ley Número 13.064. "Por la construcción Cría 13ª. solicitada por la División Inmuebles".
e. 28/8 Nº 5.998 v. 17/9/80

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 24 de setiembre de 1980, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 170/80, para la adquisición de distintos elementos con destino a la Superintendencia de Comunicaciones.
e. 8/9 Nº 6.339 v. 17/9/80

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D. 843/80 DN.)

Llámase a Licitación Pública Nº 113 para el día 22/9/80 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º piso — Capital Federal, con el objeto de resolver: La adquisición de un tractor, con destino a: Colonia Penal de Ezeiza (U. 19).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 11/9 Nº 6.501 v. 12/9/80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente Nº E-78/80 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 20/80 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuestas, tendrá lugar el día 19/9/80 a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de verdulería, destinados al Racionamiento General de Agentes e Internos de esta Unidad 14, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1980.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Esquel U. 14, Avenida Ameghino 1840, Esquel Provincia del Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables en horario de 11 a 18 horas.
e. 11/9 Nº 6.493 v. 12/9/80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente Nº E-75/80 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 17/80 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuestas, tendrá lugar el día 19/9/80 a

las 11.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina - pollos y embutidos, destinados al Racionamiento General de Agentes e Internos de esta Unidad 14, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Esquel U. 14, Avenida Ameghino 1840, Esquel Provincia del Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables en horario de 11 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 6.487 v. 12|9|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente Nº E-76|80 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 18|80 (1er. llamado) cuya apertura de sobres propuestas, tendrá lugar el día 19|9|80 a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de huevos - leche y derivados, destinados al Racionamiento General de Agentes e Internos de esta Unidad 14, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1980.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Esquel U. 14, Avenida Ameghino 1840, Esquel Provincia del Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables en horario de 11 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 6.488 v. 12|9|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente Nº E-77|80 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 19|80 (1er. llamado) cuya apertura de sobres propuestas, tendrá lugar el día 19.9|80 a las 12.30 horas con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, destinados al Racionamiento General de Agentes e Internos de esta Unidad 14, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1980.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Esquel U. 14, Avenida Ameghino 1840, Esquel Provincia del Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables en horario de 11 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 6.489 v. 12|9|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente Nº E-74|80 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|80 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuestas, tendrá lugar el día 19|9|80 a las 11 horas con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, destinados al Racionamiento General de Agentes e Internos de esta Unidad 14, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Esquel U. 14, Avenida Ameghino 1840, Esquel Provincia del Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables en horario de 11 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 6.486 v. 12|9|80

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. SUMINISTROS
Div. Contrataciones
Zufriategui y Varela - 1er. Piso
Villa Martelli - Pcia. de Buenos Aires
Tel. 761-0131|0331 - Int. 161
Licitación Pública Nº 6|80

Artículo: Máquina Impresora. — Apertura: día 23 de setiembre de 1980 a las 10.30 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, deberán retirarse del: Departamento Suministros, División Contrataciones, de 8 a 12 hs.

e. 11|9 Nº 6.483 v. 12|9|80

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
DIVISION CONTRATACIONES
Zufriategui y Varela, piso 1º
Villa Martelli - Pcia. Buenos Aires
T. E. 761-0031|0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3.034

Por la ampliación playas de estacionamiento en el edificio de administración.

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/7/80

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.200.—).

b) Por avisos: edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.800.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas. OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 840.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada **línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción. DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.800.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 28.000.—).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 1.300.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción ONCE MIL PESOS ($ 11.000.—).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Presupuesto oficial: $ 165.000.000.
Valor del pliego: $ 150.000.
Fecha de apertura: Día 15 de setiembre de 1980, a las 10 horas.

El retiro del pliego y pago del mismo deberá efectuarse en el Departamento Suministros - División Contrataciones, de 8 a 12 horas.

e. 8|9 Nº 6.350 v. 19|9|80

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
Licitación Pública Nº 2|80

Apertura: 19 de setiembre de 1980. Horario: 11 horas.

Provisión de una máquina impresora.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Oficina de Compras, San José 317, 1er. Piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

e. 5|9 Nº 6.292 v. 15|9|80

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int. 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 35|80 para el día 30|9|80 a las 11 horas, por la provisión de 235 Tn. de Ferrocromo en trozos no mayores de 5 kg.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Cabildo 65, 1º Piso, Oficina 147 en el orario de 8 a 12 hs. lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.000.

e. 11|9 Nº 6.458 v. 22|9|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE EQUIPOS MECANICOS Y ESPECIALES
(Sección Productos Elaborados y Afines)
Cabildo 65 Planta Baja
C. P. 1426 — Capital Federal
Licitación Pública de Ventas Nº 8|80

Llámase a Licitación Pública de Ventas con apertura el día 15|9|80, a las 10.30 hs. por la venta de: Grupo Electrógeno Marca National-Brush, herramientas, repuestos para motor National, para compresor Imaco, soplador marca Root Conersville Blower, bomba a pistón, equipo electrobomba, reductores, motores eléctricos trifásico asincrónico, transformador, tablero de maniobra, etc.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Equipos Mecánicos y Especiales — Sección Productos Elaborados y Afines) Cabildo 65, Planta Baja, C.P. 1426, Capital Federal, Delegación Comercial Córdoba, Chacabuco 368, Córdoba. Delegación Comercial Rosario, Córdoba 1365, 2º Piso, Oficina 202, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Delegación Comercial Mendoza: Montevideo 19, Mendoza.

e. 3|9 Nº 6.212 v. 12|9|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palapalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 28|80, para el día 8 de Octubre de 1980, a horas 14,30 por: por la provisión, instalación y puesta en marcha de cinco (5) sistemas de calefacción y control de temperatura, para hornos de tratamientos térmicos tipo "pote" apto p|trabajar con atmósfera controlada.

Valor del Pliego: $ 300.000.— (Trescientos Mil Pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 30|80, para el día 8 de Octubre de 1980, a horas 15,00 por: Parrillas de inspección y empaquetado de barras y perfiles, mastildores.

Valor del Pliego: $ 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 31|80, para el día 9 de Octubre de 1980, a horas 14,30 por: Grua Autopropulsada o Autotransportada.

Valor del Pliego: $ 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 33|80, para el día 9 de Octubre de 1980, a horas 15,00 por: Una fuente de alimentación de C.C. con rectificadores de estado sólido.

Valor del Pliego: $ 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Sección Compras. Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 10|9 Nº 6.422 v. 19|9|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 34|80 para el día 15 de octubre de 1980 a las 9 horas, por la provisión de: 2 camiones semirremolques con eje balancín y acoplados semirremolques.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Compras, Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 2 a 12, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 10|9 Nº 6.443 v. 19|9|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palapalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 34'80, para el día 30 de Setiembre de 1980, a horas quince (15,00) por: "Construcción de Treinta y Dos (32) Viviendas para Centro Mina Puerto Viejo".

Valor del Pliego: $ 1.000.000 (Un Millón).

Lugar de Apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Mitales — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 10|9 Nº 6.428 v. 19|9|8

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE LOGISTICA
Departamento de Construcciones

Llámase a licitación pública Nº 1|80, para los trabajos de provisión de mano de obra y materiales necesarios para la construcción (3ª etapa) de un edificio en la Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. Martín M. de Güemes", para el día 26|9|80 a las 10 horas.

Presupuesto Oficial:	$ 8.414.316.100
Depósito de Garantía: importe	$ 84.143.161
Plazo de ejecución de la obra:	75 semanas.

La apertura tendrá lugar en la Dirección de Finanzas - División Contrataciones, Edificio "Centinela" de Gendarmería Nacional, Av. Antártida Argentina y Gendarmería Nacional - Planta Baja - Puerto Nuevo, Capital Federal, donde también se podrá requerir informes y obtener los pliegos en el horario de 07.30 a 14.00 hs., de lunes a viernes.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 8|9 Nº 6.378 v. 26|9|80

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 209|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 23 de setiembre de 1980 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Cap. Federal; a los efectos de contratar la adquisición de bomba eléctrica sumergible, motobomba portátil, compresor para aire comprimido y motocompresor de alta presión. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 11|9 Nº 6.469 v. 12|9|80

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 2|80

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra: Ampliación Panteón Naval, Cementerio de La Plata, 2a. etapa, La Plata.

Presupuesto oficial: $ 147.060.500.
Fecha y hora de apertura: 18 de setiembre de 1980 a 10 horas.
Lugar de apertura: El indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Garantía de oferta: $ 1.470.605.
Precio del pliego: $ 80.000.

Consulta de pliego: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, y Delegación La Plata, de la Dirección de Bienestar de la Armada, calle 45 Nº 371, La Plata.

Venta de pliegos: Hasta 12 horas del día 12 de setiembre de 1980, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 1º|9 Nº 6.087 v. 12|9|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Grupo Abastecimiento Palomar

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80 para la ejecución de la obra "Remodelación de baños en edificios 5 y 43 ramal

cloacal interno y|o externo para evacuación final en el Grupo Abastecimiento Palomar".

Presupuesto oficial: $ 179.031.500.

Fecha y hora de apertura: 26 de setiembre 1980, 10 hs.

Plazo de ejecución: 100 días corridos.

Garantía de oferta: Cinco por ciento (5 %).

Precio documentación: pesos novecientos mil ($ 900.000).

Consultas, retiro de pliegos y documentación técnica. Grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Carrosella 1684-El Palomar, Buenos Aires, FCNGSM (División Economía). — Retiro de pliegos hasta 19 setiembre 1980, 12 horas.

e. 9|9 Nº 6.416 v. 18|9|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública Nº 12|80, con fecha de apertura el día 1º de octubre de 1980, a las 10 horas, para la adquisición de: 18.000 camisas varias (azul celeste y blancas, mangas largas y cortas).

Valor del pliego: $ 100.000.

Esta licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391 y Decreto Nº 137|79.

Apertura en: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, of. 073, planta baja, Amarillo, Capital Federal.

Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12 horas.

e. 8|9 Nº 6.384 v. 12|9|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
II BRIGADA AEREA

Llama a licitación pública Nº 6|80.

Reparación puesto fijo "C" G. B. 2.

Apertura: 24 de setiembre de 1980, a las 9 horas.

Presupuesto oficial: $ 58.000.000.

Valor del pliego: $ 60.000.

Informes: División Economía, Avenida J. Newbery s|n., Paraná (Entre Ríos), hasta el 19 de setiembre de 1980.

Llama a licitación pública Nº 7|80.

Reparación edificio puesto fijo "E" G. B. 2.

Apertura: 24 de setiembre de 1980, a las 9.20 horas.

Presupuesto oficial: $ 68.907.500.

Valor del pliego: $ 70.000.

Informes: División Economía, Avenida J. Newbery s|n., Paraná (Entre Ríos), hasta el 19 de setiembre de 1980.

Llama a licitación pública Nº 8|80.

Reparación cumbreras y cenefas e instalación eléctrica edificio Nº 41.

Apertura: 24 de setiembre de 1980, a las 9.40 horas.

Presupuesto oficial: $ 88.450.000.

Valor del pliego: $ 80.000.

Informes: División Economía, Avenida J. Newbery s|n., Paraná (Entre Ríos), hasta el 19 de setiembre de 1980.

Llama a licitación pública Nº 9|80.

Reparación portones y rieles corredizos del edificio Nº 41.

Apertura: 24 de setiembre de 1980, a las 10 horas.

Presupuesto oficial : $ 84.000.000.

Valor del pliego: $ 80.000.

Informes: División Economía, Avenida J. Newbery s|n., Paraná (Entre Ríos), hasta el 19 de setiembre de 1980.

Llama a licitación pública Nº 10|80.

Reparación desagües pluviales y piso hormigón armado edificio Nº 41.

Presupuesto oficial: $ 81.000.000.

Valor del pliego: $ 80.000.

Informes: División Economía, Avenida J. Newbery s|n., Paraná (Entre Ríos), hasta el 19 de setiembre de 1980.

e. 8|9 Nº 6.344 v. 12|9|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 15|80, para la contratación de la obra: "Banco de Prueba de Motores - VI Brigada Aérea Tandil".

Presupuesto oficial: $ 2.923.223.580.

Fecha y hora de apertura: 3 de octubre de 1980, 9 horas.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Garantía de oferta: $ 29.232.236.

Precio de la Documentacoón Técnica: $ 1.500.000 (Depósito en Banco de la Nación Argentina — Casa Central — Cuenta Nº 441|67, o en sus sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos).

Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 25 de setiembre de 1980 en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º Piso, Oficina 254), Av. De los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Cóndor", Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas e Inspección de Obras INFRA - Tandil.

e. 5|9 Nº 6.278 v. 25|9|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS

Base Aérea Militar Mar del Plata

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de octubre de 1980, para la realización de las obras que a continuación se detallan: A efectuarse en la Unidad, Ruta 2, Km. 399 1|2 — Mar del Plata.

Retiro de pliegos en Sección Economía de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

4|80. Hora 10: Reparación alambrado perimetral sector sur. — Presupuesto oficial: $ 160.000.000.

5|80. Hora 10.30: Reparación general techo parabólico, paredes y portón taller automotor". — Presupuesto oficial: Pesos 55.000.000.

e. 5|9 Nº 6.315 v. 18|9|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 96|80, para la adquisición de camionetas doble cabina 0 km. para 6 personas.

Apertura: 26 de setiembre de 1980 a las 16,00 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. Piso — Capital, de lunes a viernes de 13.00 a 18,00 horas.

e. 10|9 Nº 6.437 v. 19|9|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.149|80

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para lograr la provisión de libretas para pagos e información saldos a favor I.V.A., con impresión de caracteres magnetizables sistema CMC7, confeccionadas en papel "Autocheque" apto para codificación magnética, de 95 gr.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de setiembre de 1980, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, los oferentes deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 9|9 Nº 6.393 v. 18|9|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para lograr la adquisición de un (1) inmueble desocupado, preferentemente indiviso o en su defecto en plantas contiguas en propiedad horizontal, ubicado en el perímetro que comprende la Capital Federal y Zonas del Gran Buenos Aires colindantes con la misma (Partidos de Vicente López, General San Martín, 3 de Febrero, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora y Avellaneda).

Se ponderará especialmente la cercanía del inmueble ofertado a los límites de la Capital Federal, con una superficie libre para oficinas de 3.400 a 3.600 metros cuadrados y con una superficie total indicativa de aproximadamente 5.200 metros cuadrados, de una antigüedad para edificios de C... Federal no superior a 20 años y para los de las zonas del Gran Buenos Aires máxima 10 años.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de setiembre de 1980 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 3|9 Nº 6.171 v. 12|9|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llamado a licitación para la contratación de los trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos, según el siguiente detalle:

Licitación Nº 14-047|80: Area "Cerro Wenceslao" (Cuenca Neuquina), Prov. de Santa Cruz. — Fecha de apertura: 23 de marzo de 1981, a las 10 horas.

Valor del pliego: el equivalente a siete mil quientos dólares estadounidenses (u$s 7.500), pagaderos en pesos argentinos a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, correspondiente al día anterior al de la compra.

La apertura se llevará a cabo en el Salón de Actos "General Belgrano" sito en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Piso 13º, Capital Federal en el horario precedentemente indicado.

Los interesados en intervenir en este cotejo podrán adquirir los pliegos de Condiciones Particulares y Generales con la documentación técnica correspondiente en la Gerencia de Licitaciones y Negociaciones, 8º Piso, Oficina Nº 832 del edificio sito en Esmeralda 255, Capital Federal, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.15 horas a partir del 9 de setiembre de 1980.

e. 9|9 Nº 6.421 v. 15|9|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 15 de octubre de 1980 a las 15 horas, la apertura de la licitación Pública Nº 35|80 por: Estructura para montaje de cinta TAIM.

Valor del pliego: $ 250.000.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14.30 a 17.30 horas.

e. 11|9 Nº 6.511 v. 22|9|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 76|80.

Apertura: 24|10|80 — Hora: 10,00.

Prov. parcial y montaje de elementos electromecánicos, construcción obras civiles y puesta en servicio de una Estación Transformadora en Villa Regina (Provincia de Río Negro).

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº 77|80.

Apertura: 28|10|80 — Hora: 10,00.

Prov. y montaje de elementos electromecánicos, construcción obras civiles y puesta en servicio de dos campos de línea para la Estación Transformadora en la localidad de "San Juancito" (Provincia de Jujuy).

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº 78|80.

Apertura: 10|11|80 — Hora: 10,00.

Construcción de las obras civiles para la Estación Transformadora "Recreo" (Provincia de Catamarca).

Valor del pliego: $ 2.500.000.

Licitación Pública Internacional Número 79|80.

Apertura: 13|11|80 — Hora: 10,00.

Prov. de 199.000 aisladores para la construcción de la línea de 500 kv. entre las estaciones Transformadoras Río Tercero, Malvinas Argentinas, Recreo y El Bracho (Provincia de Córdoba - Santiago del Estero y Tucumán).

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Consulta retiro pliegos: Lavalle 1554 1º Piso — Oficina 107 — Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas.

Apertura de las propuestas: en la dirección indicada precedentemente.

e. 10|9 Nº 6.450 v. 16|9|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.177

Contrat. del servicio de ómnibus para traslado de asociados al Centro Deportivo Tigre, pertenecientes a esta Sociedad, sito en J. C. Milberg y A. González — Tigre, desde diversos puntos ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apert. 6|10|80; 9hs. valor Doc. $ 42.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8.30 a 15,30 horas.

e. 10|9 Nº 6.446 v. 19|9|80

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.513|80

Llámase a Licitación Pública Nº 16.981, para la provisión e instalación de fuerza motriz, un sistema de aire acondicionado y un sistema de seguridad y un servicio de mantenimiento por el término de un año, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 19 de setiembre de 1980, a las 16 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 3|9 Nº 6.208 v. 12|9|80

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTRO DE INVESTIGACION TECNOLOGICO DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO

Por dos (2) días llámase a concurso de Precios Nº 31|80 para la Adquisición de 1 (un) mezclador interno de laboratorio para obtención de mezclas de caucho".

Apertura: 3 de octubre de 1980 a las 14 hs., en la Dirección General de Finanzas — Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 11|9 Nº 6.495 v. 12|9|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.149
Expediente Nº 117.028|80

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1980 a las 10 hs. para la ejecución de la obra. "Adecuación edificio de Laboratorios Sanidad Animal" en el C.N.I.A. Castelar, Pcia. de Buenos Aires. Con un presupuesto ofical de $ 538.622.772.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de quinientos mil pesos ($ 500.000). Siendo la garantía de la oferta que deberá constituirse de $ 5.386.227.

Nota: El horario para la adquisición de pliegos es de 9 a 12 y de 14 a 16 hs.

e. 11|9 Nº 6.484 v. 1º|10|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1148
Expediente Nº 116.870|80

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1980 a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Unidad de Investigación en Sanidad Animal — Sector Necropsia y Sector Laboratorios", en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba. Con un presupuesto oficial de pesos 466.513.398.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura al precio de setecientos mil pesos ($ 700.000). Siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos 4.665.133.

Nota: El horario para la adquisición de pliegos es de 9 a 12 hs. y de 14 a 16 horas.

e. 11|9 Nº 6.481 v. 1º|10|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA DE RAFAELA

Llámase a Licitación Pública Nº 44|80, por la provisión de mano de obra y materiales correspondientes para la obra "Reacondicionamiento Cubierta Metálica Edificio Central EERA".

La documentación correspondiente podrá retirarse en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Rafaela, casilla de correo 22 — Ruta Nacional Nº 34 — Km. 227 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe) en días hábiles de 7.30 a 12 y 14 a 17.30 (valor del pliego pesos cincuenta mil).

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1980, a las 15 horas.

e. 11|9 Nº 6.512 v. 12|9|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Licitación Pública Nº 2|80

Objeto: Construcción torre tanque capacidad 50 m3. en la Estación Experimental Agropecuaria Santiago del Estero.

Apertura: 29 de setiembre de 1980. — Horas: 10.

Presupuesto oficial: $ 141.365.000.

Valor del pliego: $ 300.000.

Consultas y venta de pliegos en: División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, de Capital Federal; en Estación Experimental Agropecuaria La Banda, sobre Ruta Prov. Nº 19 conectada a la Ruta Nº 64 y a las rutas nacionales Nº 34 y 9, distancias: 3,5 kms. de La Banda y 12,5 kms. de la ciudad de Santiago del Estero, y en Estación Experimental Regional Agropecuaria Famaillá donde se procederá a la apertura de la Licitación ubicada en Km. 1.517 de Ruta Nac. 38 altura Estación Padilla del FCNGB, Famaillá, Tucumán.

e. 5|9 Nº 6.233 v. 18.9.80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Licitación Pública Nº 3|80

Objeto: Obra planta clasificadora de semillas en la Estación Experimental Agropecuaria Santiago del Estero.

Apertura: 13 de octubre de 1980. — Horas: 10.

Presupuesto oficial: $ 1.878.624.000.
Valor del pliego $ 700.000.
Consultas y venta de pliegos en: División Compras y Suministros, Rivadavia 1439 de Capital Federal; en Estación Experimental Agropecuaria La Banda, sobre Ruta Prov. Nº 19 conectada a la Ruta Nº 64 y a las rutas nacionales Nº 34 y 9, distancias 3,5 kms. de La Banda y 12,5 kms. de la ciudad de Santiago del Estero, y en Estación Experimental Regional Agropecuaria Famaillá, donde se procederá a la apertura de la Licitación, ubicada en Km. 1.517 de Ruta Nac 38, altura Estación Padilla del FCNGB, Famaillá, Tucumán.

e. 5|9 Nº 6.284 v. 25|9|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce
Licitación Pública Nº 93|80

Llámase a Licitación Pública Nº 93|80, cuya apertura se fija para el día 25 de setiembre de 1980 a las 10 horas, para otorgar regenteo servicio comedor y cafetería para el personal de la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) donde se procederá a la apertura de las ofertas recibidas en el día y hora señalados.

e. 10|9 Nº 6.439 v. 12|9|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 16|80 (Ley Nº 13.064) para la Reparación General de Instalaciones para Elevación de Personal y Cargas en Elevador Nº 5 — Unidad Portuaria I, Pto. Ing. White (prov. de Bs. As.).
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. de Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1980, a las 11 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran. Precio del pliego: Setenta y cinco mil pesos ($ 75.000).

e. 2|9 Nº 6.149 v. 15|9|80

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 133|80)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80 para el día 23 de setiembre de 1980, a las 15 horas, con el objeto de concretar la reparación integral de la instalación electromecánica de tres (3) ascensores "Otis" propiedad de este Organismo.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso oficina 129, Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la Oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $ 200.000.

e. 5|9 Nº 6.279 v. 16|9|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 93|80 para el día 23|9|80 a las 17 horas para la contratación en alquiler de una casa y|o local para oficinas en la ciudad de Morón — Pcia. de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 11|9 Nº 6.457 v. 17|9|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 91|80 para el día 22 de setiembre de 1980 a las 17 horas, para la provisión de [illegible] a la vivienda del "Campo Experimental Las Plumas" (Provincia del Chubut).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 10|9 Nº 6.[illegible] v. 1[illegible]|9|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 92|80 para el día 19 de setiembre de 1980 a las 17 horas, para la adquisición de máquinas de escribir manuales y sillas fijas tipo butacas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros Diagonal Julio A. Roca 751 E. Piso — Capital en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 9|9 Nº 6.395 v. 15|9|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 90|80 para el día 18 de setiembre de 1980 a las 17 horas, para la adquisición de [illegible] de alfalfa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 8|9 Nº 6.365 v. 12|9|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 36|80
Expediente Nº 2.588|80

Objeto: Concesión de un servicio público de transporte de pasajeros en los lagos Futalaufquen, Kruger, Verde, Menéndez, y servicios complementarios de "Kioscos — Unidades Sanitarias", en jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces.
Fecha de apertura: 15 de octubre, a las 15 horas.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.
Retiro y consulta de pliegos: En el lugar de apertura y en las intendencias de los Parques Nacionales Los Alerces (Lago Futalaufquen, Chubut) y Nahuel Huapi (San Carlos de Bariloche, Río Negro).
Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

e. 11|9 Nº 6.462 v. 12|9|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 35|80
Expediente Nº 2.404|80

Objeto: Concesión de explotación del quiosco y su correspondiente Grupo Sanitario, conocido con el nombre de "Bahía Rosales", ubicado en el Parque Nacional Los Alerces, con obligación de construir.
Fecha de apertura: 17 de octubre de 1980, a las 15 horas.
Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, localidad de Lago Futalaufquen, Provincia del Chubut.
Retiro de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: Pesos trescientos mil ($ 300.000).

e. 8|9 Nº 6.364 v. 12|9|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 33|80
Expediente Nº 1.363|80

Objeto: Concesión de uso de una superficie de aproximadamente 2.500 m2, ubicada en jurisdicción del Parque Nacional El Palmar, Provincia de Entre Ríos, para construcción y explotación de un salón comedor, capacidad 150 personas mínimo, y 10 habitaciones con baño privado, como mínimo, para alojamiento.
Fecha de apertura: El 3 de noviembre de 1980 a las 15 horas.
Lugar de apertura: En la Intendencia de Parque Nacional El Palmar, Estación Ubajay, Prov. de Entre Ríos, simultáneamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal.
Retiro de pliegos: En los lugares de apertura.
Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

e. 4|9 Nº 6.219 v. 24|9|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 495-0 hasta el día 25 de setiembre de 1980 a las 16 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de instalación para gas natural sobre la calle Lavalle del Palacio de Justicia sito en Talcahuano Nº 550, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 71.000.000.
Importe de la garantía: No lleva.
Precio de la documentación: $ 40.000.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Pliegos aclaraciones, presentación de propuestas y apertura, en Licitaciones D.B.A., Av. 9 de Julio 1925, piso 20, oficina 2002, Buenos Aires.
Adquisición de pliegos en Contaduría D.B.A., Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, oficina 1609, Buenos Aires.

e. 11|9 Nº 6.491 v. 17|9|80

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.510-C hasta el día 17 de setiembre de 1980 a las 14 horas, para el alquiler por el régimen del Decreto Nº 5.720|72, de un (1) equipo fotocopiador para un promedio estimado de 40.000 fotocopias mensuales y por el término de cuatro (4) meses.
Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones de este Distrito: Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, de 13 a 18,30 horas.
Apertura de ofertas en la Oficina de Licitaciones, sita en Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.490 v. 16|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|80, del 9º Distrito para la ejecución de los trabajos de arbolado en la Ruta 40 — Tramo: La Rinconada — San Juan, Sección: Acceso Sur a la Ciudad de San Juan. — $ 126.700.000.
Depósito de garantía: $ 1.267.000.
Precio del pliego: $ 26.000.
Plazo ejecución trabajos: 10 meses.
Presentación propuestas: 22 de setiembre de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|9 Nº 6.468 v. 17|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1372|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 205 Tramo: Echeverría - Cañuelas, Sección: km. 27,518 — km. 62,200 (ensanche del pavimento, bacheo, modificación de obras de arte y carpeta tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 7.918.930.500.
Depósito de garantía: $ 79.189.305.
Precio del pliego: $ 1.585.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 3 de octubre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.467 v. 1º|10|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|80 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34 — Tramo: Río de Las Pavas — San Pedro (construcción de acceso a estación fija para control de cargas y dimensiones de vehículos) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $ 57.186.620.
Precio del pliego: $ 20.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 22 de setiembre de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez número 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|9 Nº 6.464 v. 17|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la licitación pública número 1354|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 — Tramo: Empalme Ruta Nacional 259 — Tecka — Puente sobre Río Caquel y Accesos para el 19 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.466 v. 17|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|80 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34 — Tramo: Río de Las Pavas — San Pedro, Progresiva: 1.181,45 (construcción de vivienda para el personal de control de cargas y dimensiones de vehículo) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 62.129.000.
Precio del pliego: $ 20.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 22 de Setiembre de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez número 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|9 Nº 6.463 v. 17|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|80 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 148 — Tramo: Los Romeros Villa Dolores Sección: Km. 966 — Km. 974 — (ejecución bacheo con premezclado, riego de liga y tratamiento superficial tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 118.106.400. Depósito de garantía: $ 1.181.064, precio del pliego: $ 24.000, plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|9 Nº 6.259 v. 17|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5|80 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 148 — Tramo La Vaisse Nueva Galia, Sección: Km. 719 — Km. 727 (ejecución bacheo con premezclado, riego de liga y tratamiento superficial tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de San Luis $ 118.106.400. Depósito de garantía: $ 1.181.064, precio del pliego: $ 24.000, plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|9 Nº 6.258 v. 17|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "I" — Tramo: Empalme Ruta 3 — Límite con Chile (escarificado de road oil y construcción calzada) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. $ 175.000.000. Depósito de garantía: $ 1.750.000, precio del pliego: $ 35.000, plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1980 a las 17 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre S|Nº, Ushuaia — Tierra del Fuego, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|9 Nº 6.260 v. 17|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Lago Kami — Cabecera del Lago (escarificado de road oil y construcción calzada) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. $ 346.296.000, Depósito de garantía: pesos 3.462.960, precio del pliego: $ 70.000, plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1980 a las 17 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre S|Nº, Ushuaia — Tierra del Fuego, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|9 Nº 6.261 v. 24|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.371|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40. Tramo: Tecka - Gobernador Costa, Sección: Progresiva: 40.000,00 — Progresiva: 80.500,85 (obras básicas, pavimento y proyecto y construcción de 3 puentes (obras faltantes) en jurisdicción de la provincia del Chubut. $ 19.968.000.000.

Depósito de garantía: $ 199.680.000. — Precio del pliego: $ 4.030.000. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|9 Nº 6.255 v. 24|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "J" — Tramo: Rancho Hambre — Puerto Brown (construcción calzada enripiada) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. $ 138.616.773. Depósito de garantía: pesos 1.386.168, precio del pliego: $ 28.000, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1980 a las 17 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre S|Nº, Ushuaia — Tierra del Fuego, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|9 Nº 6.262 v. 17|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.370|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40. Tramo: Tecka - Gobernador Costa. Sección: Progresiva: 900 — Progresiva: 40.000 (obras básicas y pavimento, obras faltantes) en jurisdicción de la provincia del Chubut. $ 19.220.000.000. Depósito de garantía: $ 192.200.000. — Precio del pliego: $ 3.850.000. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|9 Nº 6.265 v. 24|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|80, del 20 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 258 — Tramo: Villa Mascardi - Río Villegas, Sección: Km. 52,400 - Km. 64,700 (construcción muro de contención y enripiado de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. — Pesos 175.039.890. — Depósito de garantía: Pesos 1.750.899. — Precio del pliego: Pesos 35.000. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 16 de setiembre, de 1980, a las 17 horas, en la Sede del 20 Distrito, Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º|9 Nº 6.082 v. 12|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuya financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.352|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34 — Tramo: Río Juramento Palomitas (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 17.084.000.000. Depósito de garantía: $ 179.840.000. precio del pliego: $ 3.420.000, plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de octubre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|9 Nº 6.264 v. 24|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.351|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 34 — Tramo: Río Piedras — Río Juramento (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 17.844.000.000. Depósito de garantía: $ 178.440.000. precio del pliego: $ 3.570.000, plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de octubre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|9 Nº 6.263 v. 24|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.368|80 para la ejecución de las obras de iluminación de los cruces de la Ruta Nacional Nº 38 con las Rutas Provincial Nº 26 y Nacional Nº 74 y el Acceso a La Rioja hasta la calle Córdoba, en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 211.000.000. Depósito de garantía: $ 2.110.000. — Precio del pliego: $ 50.000. — Plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación propuestas: 22 de setiembre de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|9 Nº 6.104 v. 12|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.365|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 11, Tramo: Lucio V. Mansilla - Puerto Pilcomayo, Sección Km. 1.103,110 - Km. 1.159,000 (terraplenes, barandas, base granular, bacheo, base restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la provincia de Formosa, $ 16.011.440.200. — Depósito de garantía: $ 160.114.402. — Precio del pliego: $ 3.210.000. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|8 Nº 6.039 v. 18|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.366|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 11. Tramo: Lucio V. Mansilla - Puerto Pilcomayo, Sección, Km. 1.188 - Km. 1.245 (terraplenes, barandas, base granular, bacheo, base restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la provincia de Formosa. — $ 16.895.000.000. — Depósito de garantía: $ 168.950.000. — Precio del pliego: $ 3.380.000. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|8 Nº 6.040 v. 18|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.369|80, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 — Tramo: Villa Unión - Guandacol - Puente sobre el Río Bermejo (defensas de hormigón ciclópeo, terraplenes y cuneta revestida de piedra) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 244.624.000. Depósito de garantía: $ 2.446.240. — Precio del pliego: $ 50.000. — Plazo de obra: 45 días corridos.

Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|9 Nº 6.105 v. 12|9|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.367|80, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 11 Tramo: Lucio V. Mansilla - Puerto Pilcomayo, Sección: Km. 1.245,000 - Km. 1.297,400 (terraplenes, barandas, base granular, bacheo, base restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 17.058.976.200. — Depósito de garantía: $ 170.589.762. Precio del pliego: $ 3.420.000. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|8 Nº 6.041 v. 18|9|80

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 725|80. — Descripción: Venta de chatarra no ferrosa (cobre, plomo, aluminio, zinc, bronce, etc.). — Apertura: día: 24|9|80; hora: 12; Valor del pliego: Sin cargo:

Retiro de pliegos: Gerencia de Abastecimento — División Licitaciones, Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Piso 5º, Oficina 512, Bis, Capital Federal de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Licitación Pública Nº 726|80. — Descripción: Venta de rieles usados en largos de 1,50 m arriba. — Apertura: día: 25|9|80; hora: 12; Valor del pliego: $ 50.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General, respectivamente, ambas en Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 10|9 Nº 6.431 v. 12|9|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta sociedad ha resuelto prorrogar para el día 22 de setiembre de 1980 a las 11 horas la apertura de la Licitación Pública Nº E-016|80, por la obra: Construcción Edificio Sucursal Bariloche.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Sociedad: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. P. Colón 185, 1er. piso, oficina 110, Capital Federal y Sucursal Bariloche, sita en calle Villegas Nº 216|222 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.

Presentación de las ofertas: Oficina 108 del Dpto. Compras y Contrataciones, Av. P. Colón 185, 1er. piso, Capital Federal.

Valor pliego, $ 2.500.000. Bases generales, $ 50.000, que serán abonados en el Dpto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas, o en la Sucursal Bariloche, calle Villegas 216|222, de la ciudad del mismo nombre.

e. 10|9 Nº 6.453 v. 17|9|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 13.813-LP-80

Cámaras y cubiertas para automotores.

— Apertura: 23-9-80, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar.

e. 5|9 Nº 6.313 v. 16|9|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 8372-LP-80

Instalación de cañerías de impulsión desde la Estación Elevadora Villa Adelina a zonas de los Partidos de Vicente López, San Isidro y San Martín (Pcia. de Buenos Aires). — Apertura. 14-10-80 a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar.

Contrato A: Instalación de cañerías de impulsión desde la Estación Elevadora Villa Adelina que empalmarán con distintas cañerías existentes en los partidos de Vicente López y San Isidro.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 13.107.676.000.

Contrato B: Instalación de una cañería de impulsión desde la Estación Elevadora Villa Adelina de diámetro de 1,200 m, derivándose de la misma cañería de 1,100 m de diámetro hacia San Martín.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 16.060.167.000.

Monto de la garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra.

e. 29|8 Nº 6.043 v. 18|9|80

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 18|80

Para la pavimentación de los Diques 3 y 4, Lado Oeste, Puerto Madero, Buenos Aires.

Apertura: 23|10|80. 15 horas.

En la sala de aperturas (1er. Sub-suelo), del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 hs.

Valor del pliego: $ 165.000,00.

Presupuesto oficial estimado: Pesos 1.657.000.000.

e. 11|9 Nº 6.507 v. 1º|10|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 17|80

Para la remodelación de los sitios 5 y 6 de Puerto Galván — Bahía Blanca.

Apertura: 15|10|80 — 13 horas.

En la Sala de aperturas (1er. Sub-suelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 — Buenos Aires.

Pliegos:

En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional S|Nº, Ing. White, Bahía Blanca, en días hábiles en el horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 215.000,00.

Presupuesto oficial estimado: pesos 2.119.181.894.

e. 3|9 Nº 6.190 v. 23|9|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 19|80.

Para otorgar el permiso de uso de un inmueble (Sector Nº 1) ubicado en el Dique I — Lado Este del Puerto de Buenos Aires, con una superficie de Trescientos Dieciséis Metros Cuadrados con Cinco Decímetros Cuadrados (316,05 m2), con destino a la explotación de un "Taller Naval" exclusivamente.

Apertura: 30|9|80 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 50.000,00.

e. 5|9 Nº 6.277 v. 16|9|80

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 12|80: Por la reparación general de la barcaza petrolera "1284".

Fecha y lugar de apertura: 2|10|80 a las 10 horas, Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal, Sección Compras.

Retiro de pliegos: Sección Compras de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

e. 4|9 Nº 6.267 v. 15|9|80

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A. VENTA DE 30.000 TUBOS

Llama a Licitación Pública Nº 3|80, con carácter internacional, para la venta de aproximadamente 25.000 tubos de bronce para enfriadores, calentadores marinos con un peso estimado de 56.000 kilogramos y de aproximadamente 5.000 tubos de acero para calderas marinas, todo sin uso, bajo la condición "Donde Están y como Están", según detalle y medidas obrantes en el respectivo pliego.

Consulta y venta de pliegos en Departamento Abastecimiento — Div. Compras — Av. de los Inmigrantes y Av. Pte. Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo — Buenos Aires — Teléfonos 32-3326 — 31-8121|5.

Fecha de apertura de propuestas: 6 de octubre de 1980 a las 15.00 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 5|9 Nº 6.317 v. 19|9|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Púb. Nº 163-P|80

Apertura: 24 octubre 1980.

Hora: 9.

Construcción y ampliación de los edificios "General Cabrera", "Jesús María" y "Chamical", a realizarse en la Pcia. de Córdoba y La Rioja, respectivamente.

Presupuesto oficial: $ 2.426.000.000.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba: Av. Gral. Paz 36, Pcia. de Córdoba y La Rioja: P. B. Luna 498, Pcia. de La Rioja.

e. 11|9 Nº 6.460 v. 19|9|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 169-P|80

Apertura: 3 octubre 1980.

Hora: 11.

Pliego: $ 100.000,00.

Adq. elementos plásticos (chapita, perilla, base, casquete, caja, tarugo, etc.).

Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 11|9 Nº 6.461 v. 19|9|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 168 - P|80. Apertura: 1º|10|80 a las 11 horas. Adquisición de canaletas y bases de madera. — Pliego $ 50.000. Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|9 Nº 6.382 v. 16|9|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 167 - P|80. Apertura: 1º|10|80 a las 10 horas. Adquisición de grampa-guarda rienda-protecciones-válvulas de prueba etc. — Pliego pesos 100.000. Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|9 Nº 6.381 v. 16|9|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 166 - P|80. Apertura: 1º|10|80, a las 9 horas. Adquisición de casilla rodante - Pliego $ 100.000. Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|9 Nº 6.380 v. 16|9|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 52 D|80, para el día 26 de setiembre de 1980 a las 15 horas, para contratar bajo el

régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio que ocupa la Sucursal Nº 13 (B) sita en la Avda. Corrientes esquina Mario Bravo de la Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: Pesos 98.000.000.
Importe de garantía: Pesos 980.000.
Valor del pliego: Pesos 41.200.

e. 11|9 Nº 6.456 v. 17|9|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 61 DIA-80, para el día 7 de octubre de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) ascensores y (2) ascensores-montacargas en el edificio postal que se está construyendo para la Cabecera del Distrito 2º La Plata (Provincia de Buenos Aires), ubicado en las calles 4 y 51 de la ciudad homónima.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: Pesos: 674.520.000.
Importe de Garantía: Pesos 6.745.200.
Valor del pliego: Pesos 271.800.

e. 11|9 Nº 6.455 v. 1º|10|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 53 DIA-80, para el día 26 de setiembre de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación integral y provisión de termotanques, en los grupos sanitarios y guardarropas, correspondientes a los talleres de automotores ubicados en la planta baja del edificio Cartero Bruno Ramírez, sito en la Avda. Antepuerto y Junín de la Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: Pesos 89.000.000.
Importe de Garantía: Pesos 890.000.
Valor del pliego: Pesos 38.000.

e. 11|9 Nº 6.454 v. 17|9|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 05.891 E|80

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1980, a las 11 en la Cabecera del Distrito 12º Paraná, para contratar la ejecución del Servicio de distribución de encomiendas a domicilio, recolección de buzones y atención de estafetas en el radio urbano.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Despacho 1º Piso, Cabecera del Distrito 12º, Paraná.

e. 11|9 Nº 6.473 v. 22|9|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 005 E|79

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1980, a las 10, en Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del Servicio de transporte local de correspondencia en la ciudad de San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Despacho del Distrito 7º (San Luis).

e. 11|9 Nº 6.472 v. 22|9|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 198|80

Llámase a licitación pública para adquirir: "Hilo de material sintético".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de setiembre de 1980 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB:), 6º piso, local 630 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1980. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: pesos 132.800.

$ 224.000.— e. 9|9 Nº 23.157 v. 10|9|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 600 Enc|79

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1980 a las 11 horas en la cabecera del distrito sexto (Córdoba), para contratar la ejecución del Servicio de Transporte local de correspondencia en San Francisco (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina San Francisco (Córdoba), o al lugar en donde se realizará la apertura en el horario de 6 a 13 horas.

e. 4|9 Nº 6.245 v. 15|9|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 42 DIA 80, para el día 3 de octubre de 1980 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Alvear (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 13º (Corrientes); 14º (Posadas) y en la Oficina Alvear (Dto. 14º).

Presupuesto oficial: .. $ 275.000.000
Importe de garantía: $ 2.750.000
Valor del pliego: ...... $ 112.000

e. 4|9 Nº 6.237 v. 24|9|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10, Día-80, para el día 6 de octubre de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Zárate (Provincia de Buenos Aires).

La ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 4º (Pergamino) y en la oficina Zárate (Dto. 4º).

Presupuesto Oficial: $ 780.000.000.
Importe de Garantía: $ 7.800.000.
Valor del Pliego: $ 313.000.

e. 5|9 Nº 6.288 v. 25|9|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 10|80.
Expte.: Nº 24-80-7246.

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de octubre de 1980 a las 12 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "reparación de cubiertas e instalación de nuevo sistema de desagües para la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano" — Ubicación Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano — La Rioja Nº 1450 — Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias — Avenida Diagonal s|n — Ciudad Universitaria — 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 792.660.000.
Valor del Pliego: $ 400.000.

e. 29|8 Nº 6.060 v. 18|9|80

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
AVISO POSTERGACION APERTURA LICITACION

Referente a la Licitación Pública número 2|SST|80 para Obras: Construcción Nuevos Edificio — Centro Nacional Número 3 Julio A. Roca — Pasaje C.E. Zuberbuhler s|n. Capital Federal se lleva a conocimiento de los señores proponentes que se ha dispuesto la postergación de la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de Octubre de 1980, a las 15 horas.

La apertura de ofertas se efectuará el día y hora indicados en la Sección Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras Nº 2587 — 6º Piso, Capital Federal, donde (además) se podrán consultar los pliegos en el horario de 12 a 18 horas y adquirir los mismos al precio de Quinientos Mil Pesos ($ 500.000), en el horario de 12.30 a 16 horas.

e. 11|9 Nº 6.510 v. 24|9|80

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|SST|80, que se regirá por el sistema de "Ajuste Alzado" de la Obra: Biblioteca Nacional 4ta. Etapa — Terminación Total del edicto — Avenida del Libertador número 1602 esquina Agüero — Ministerio de Cultura y Educación — Captal Federal.

Propuesta Oficial: $ 38.066.634.513.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Centro de Información de la Obra, Avenida del Libertador Nº 1602, esquina Agüero, Capital Federal, el día 24 de Octubre de 1980, a las 15 horas.

Valor del Pliego: $ 3.000.000.

Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en el mismo Centro de Información de la obra, los días hábiles de 12 a 16 horas.

e. 25|8 Nº 5.888 v. 19|9|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 18.480|80

Llámase a licitación pública tendiente a la contratación de los trabajos de "Sistema de iluminación para el Salón Auditorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Ciudad Universitaria, Nuñez". Sistema de ejecución: Ajuste alzado. Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B. Capital de 9 a 12 horas. Valor de cada pliego pesos 100.000. Presupuesto oficial: pesos 200.000.000. Apertura en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones el día 10 de octubre de 1980 a las 11 horas.

e. 9|9 Nº 6.392 v. 30|9|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 18.176|80

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparación total de la carpintería metálica exterior del pabellón Nº 1, puerta de entrada y ventana del Pabellón Nº 2 de la Ciudad Universitaria, Núñez, a ejecutarse por el sistema de "Ajuste Alzado", Presupuesto oficial $ 235.000.000. Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, en el horario de 9 a 12 hs. Apertura en la antedicha Dirección el día 6 de octubre de 1980, a las 11 horas.

e. 8|9 Nº 6.352 v. 26|9|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 18.147|80

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de mantenimiento y|o remodelación de los inmuebles dependientes de la U.B.A. Sistema de ejecución: "Coste y Costas". Presupuesto oficial pesos 100.000.000. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, en el horario de 9 a 12 horas. Valor de cada pliego $ 50.000. Apertura en la antedicha Dirección el día 29 de setiembre de 1980, a las 11 horas. Garantía, según Ley de Obras Públicas 13.064.

e. 8|9 Nº 6.353 v. 19|9|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca Nº 1800
Localizaciones Universitarias
San Miguel de Tucumán

Segundo llamado a Licitación Pública Nº 3|80 para el 17 de setiembre de 1980, a horas 9, para contratar por Unidad de Medida la Obra Nº 284: Reparación de canchas de tenis; Escuela de educación física, ubicada en Avenida Benjamín Aráoz Nº 800, San Miguel de Tucumán. Presupuesto oficial $ 89.538.880 (pesos ochenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta)). Precio del legajo $ 50.000 (pesos cincuenta mil), que podrá ser adquirido en la Dirección anteriormente citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuesta. — Fdo.: Roberto José Paz, Dirección de Construcciones Universitarias.

e. 8|9 Nº 6.328 v. 12|9|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca 1.800 — San Miguel.

Llama a Licitación Pública Nº 8|80, para el día 19 de Setiembre de 1980 hasta las 9 horas, para la adquisición de "Amoblamiento" con destino al Centro Cultural — Museo Antropológico.

Presupuesto Oficial: $ 251.090.500.— (Doscientos Cincuenta y Un Millones Noventa Mil Quinientos).

Por pliego de condiciones dirigirse a la dirección antes citada donde se llevará a cabo el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 120.000.

e. 11|9 Nº 6.480 v. 12|9|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. 21.207|80

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de setiembre de 1980, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de Medida", la obra denominada: "Mendoza, Centro Universitario, Urbanización en los Alrededores Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1º Etapa".

Presupuesto Oficial: $ 598.510.600

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras, Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: $ 400.000.
Garantía de Licitación: $ 5.985.106.

e. 28|8 Nº 6.008 v. 17|9|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 13|80.
Expte.: Nº 24-80-7170.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|80 para el día 29 de Setiembre de 1980 a las 12 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "Imprenta Facultad Ciencias Económicas" — Ciudad Universitaria, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias — Avenida Diagonal s|n — Ciudad Universitaria — 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 134.306.100.
Valor del Pliego: $ 100.000.

e. 11|9 Nº 6.499 v. 24|9|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Expediente Nº 16-79|1663
Licitación Pública Nº 12|80

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para el día 22 de setiembre de 1980 a las 12 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "remodelación locales para Escuela de Lenguas" ubicada en Avenida Vélez Sársfield esquina Caseros; Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s|n, Ciudad Universitaria 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 97.530.156.
Valor del pliego: $ 70.000.

e. 9|9 Nº 6.397 v. 15|9|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO
Posadas - Misiones
Licitación Pública Nº 12|80

Apertura: 3 de octubre de 1980. Hora 10.

Objeto: Obra: 5º Etapa — Aulas Facultad de Ingeniería Electromecánica — Universidad Nacional de Misiones.

Presupuesto oficial: Trescientos cincuenta millones de pesos ($ 350.000.000.).

Costo del pliego: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Retiro de pliegos e informes: Dirección Construcciones de Lunes a Viernes en el horario de 6 a 13 horas, Rioja 13[illegible] Posadas (Misiones).

Casa de Misiones: Santa Fe 989 — Capital Federal.

e. 2|9 Nº 6.158 v. 22|9|80

Secretaría de Ciencia Tecnológica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 1.428|80

Llámase a Licitación Pública Nº 201|80 para la adquisición de instrumental científico, electrónico y eléctrico, con

destino al equipamiento de Institutos dependientes de este Consejo Nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de octubre de 1980, a las 16 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917 5to. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de Bases y Condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 5|9 Nº 6.285 v. 16|9|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 32|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 32|80, por primera vez, para contratar la provisión de víveres secos con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345 — 1º Piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 18|9|80 a las 16 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 11|9 Nº 6.505 v. 12|9|80

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 33|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 33|80, por primera vez, para contratar la provisión de carnes, pollos, filet y fiambres con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345 — 1º Piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 18|9|80 a las 16,30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 11|9 Nº 6.506 v. 12|9|80

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 14|80.

Apertura: 23|9|80 a las 14 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|80 para la adquisición de 70.000 carpetas armadas con destino al archivo de Historias Clínicas de éste Instituto.

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869 — 4º Piso, Capital de 12,30 a 17 horas.

e. 11|9 Nº 6.475 v. 12|9|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 8.381|80

Llámase a Licitación Pública Nº 61 para el día 12 de noviembre de 1980 a las 13 horas, por un proyecto y construcción con precio único para una Proveeduría, Farmacia, Perfumería y Optica en el solar de la calle 25 de Mayo 940 — Barrio General Paz — Ciudad de Córdoba.

Superficie cubierta aproximada: 4.500 metros cuadrados.

Precio único: $ 5.200.000.000.

Valor del pliego: $ 500.000.

Apertura de ofertas: Libertad 731 — 7º piso — Capital Federal.

Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones; Libertad 731 — 7º piso — Capital Federal o en la Sucursal Córdoba — calle Larrañaga 152 — Córdoba — horario de 10 a 16 horas.

e. 4|9 Nº 6.238 v. 24|9|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 6064|80

Llámase a Licitación Pública Nº 65, el día 26 de setiembre de 1980 a las doce horas, por la reparación montacarga instalado en el edificio Inclán 3570 Capital Federal.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º piso — Capital.

e. 10|9 Nº 6.427 v. 12|9|80

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|80, para el día 19 de setiembre de 1980, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan: Adquisición de accesorios y repuestos para instalación de malacates para los vehículos rastrojeros, de este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras, del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar los pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º B, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.485 v. 12|9|80

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101001118|80-9

Llámase a Licitación Pública Nº 29|80 para el día 18 de setiembre de 1980, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de papas para cubrir las necesidades de este Establecimiento durante el período octubre-noviembre-diciembre de 1980. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11|9 Nº 6.492 v. 12|9|80

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Expediente Nº 1-2020-2719000608|80-9

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80, para el día 19 del mes de setiembre de 1980, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de limpieza, desinfección, ferretería y corralón en general, con destino a Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Sección Contrataciones, del Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", sito en ruta Nacional Nº 9, km. 608, Oliva (provincia de Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 11|9 Nº 6.500 v. 12|9|80

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000633|80-3

Llámase a Licitación Pública Nº 25|80, para el día diecinueve del mes de setiembre de 1980, a las (10) diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carne vacuna, con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Secc. Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 3|9 Nº 6.216 v. 12|9|80

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000632|80-7

Llámase a Licitación Pública Nº 24|80, para el día diecinueve del mes de setiembre de 1980, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pan francés con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Secc. Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 3|9 Nº 6.215 v. 12|9|80

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80, que será abierta el día 19 de setiembre de 1980, a las 14 horas, para la adquisición de útiles para oficina.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliego de condiciones.

e. 11|9 Nº 6.509 v. 12|9|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00060055-08

Llámase a Licitación Pública Nº 89|80, para el día 19 de setiembre de 1980, a las 16 horas para lograr la adquisición de fichas para máquinas perforadoras.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones.

e. 11|9 Nº 6.508 v. 12|9|80

Secretaría de Acción Social

UNIDAD TURISTICA EN EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|UTE|80 para el día 23 de setiembre de 1980 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de: Artículos de limpieza (cera, detergente, desodorante, escobas, escobillones, etc.), con destino a la Unidad Turística en Embalse.

Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la Sección Contrataciones de la Unidad Turística en Embalse, sita en Embalse (Provincia de Córdoba).

e. 11|9 Nº 6.498 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 84|80
Trámite Interno Nº 300.123|80 Ch

Llámase a Licitación Pública Nº 25|80 para la explotación de alquiler de carpas, sombrillas y sillones; kioscos para parrilla, venta de emparedados, vinos, cervezas, gaseosas, licuados, jugos de frutas, lácteos, cigarrillos, galletitas y alfajores sueltos, pasteles, empanadas, café, café con leche, té y golosinas, en las playas en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 29 de setiembre de 1980 a las 10 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11); Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º piso — Oficina 5147 — Capital Federal.

Recepción de las Propuestas y Lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000,00.

e. 11|9 Nº 6.503 v. 16|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 85|80 Ch.
Expediente Nº 40085|79 CST.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|80 Ch., para la explotación del Servicio de Juego de Mini Golf para Mayores y Niños en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 29 de setiembre de 1980 a las 10.30 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11); Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º piso — Oficina 5147 — Capital Federal.

Recepción de las Propuestas y Lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000,00.

e. 11|9 Nº 6.504 v. 16|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 81|80
Trámite Interno Nº 300.124|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|80 para la explotación de alquiler de botes a remo y|o mecánicos; kioscos para parrilla con venta de emparedados, vinos, cervezas, gaseosas, licuados, jugos de frutas, lácteos, cigarrillos, alfajores sueltos, pasteles, empanadas, café, café con leche, té, golosinas; juegos eléctricos y|o mecánicos infantiles del lago artificial en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 26 de setiembde de 1980 a las 9 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11); Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º piso — Oficina 5147 — Capital Federal.

Recepción de las Propuestas y Lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000,00.

e. 11|9 Nº 6.502 v. 16|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 82|80
Trámite Interno Nº 300.107|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|80 para la explotación de la Sala Cinematográfica del Hotel Nº 8, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura 26 de setiembre de 1980 a las 9.30 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11); Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º piso — Oficina 5147 — Capital Federal.

Recepción de las Propuestas y Lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000,00.

e. 11|9 Nº 6.477 v. 16|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 83|80
Trámite Interno Nº 141.211|79

Llámase a Licitación Pública Nº 24|80 para la explotación comercial del servicio de Pista de Patinaje sobre Ruedas en la Unidad Turística Chapadmalal.

Apertura: 29 de setiembre de 1980 a las 9 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11); Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º piso — Oficina 5147 — Capital Federal.

Recepción de las Propuestas y Lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000,00.

e. 11|9 Nº 6.476 v. 16|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 80|80
Trámite Interno Nº 300.000|110|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80 para la explotación del servicio de alquiler de bicicletas y carros a pedal para mayores y niños, en la Unidad Turística Chapadmalal.

Apertura: 26 de setiembre de 1980 a las 8,30 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón — (Ruta Provincial Nº 11); Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11); Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º Piso — Oficina 5147 — Capital Federal.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 11|9 Nº 6.478 v. 16|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 66|80
Trámite Interno Nº 300.086|80 Ch

Llámase a Lic. Pública Nº 7|80 para la explotación del Local Nº 1, Hotel Nº 3 destinado a: Cigarrería, Librería, Diarios, Revistas, Tarjetas, Postales Novelas, Art. de Juguetería, Perfumería, Art. de tocador, Golosinas y Alfajores en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 22 de setiembre de 1980 a las 8 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º Piso Oficina 5147 — Capital Federal.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000,00.

e. 9|9 Nº 6.390 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 79|80
Trámite Interno Nº 300.106|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|80 para la explotación de Los Locales Nros. 1 y 2 Hotel Nº 9 destinado a: Cigarrería, Librería, Diarios, Revistas, Tarjetas, Postales, Novelas, Art. de tocador, Golosinas, Bombones, Alfajores y Artículos de Juguetería, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 24 de setiembre de 1980 a las 9 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º Piso Oficina 5147 — Capital Federal.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000,00.

e. 9|9 Nº 6.403 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 73|80
Trámite Interno Nº 300.105|80 Ch

Llámase a Licitación Pública Nº 19|80 para la explotación de los Locales Nros. 1 y 2 Hotel Nº 8 destinado a: Cigarrería, Librería, Diarios, Revistas, Tarjetas Postales, Novelas, Art. de tocador, Golosinas, Bombones, Alfajores y Art. de juguetería en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 24 de setiembre de 1980 a las 8.30 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º Piso Oficina 5147 — Capital Federal.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000,00.

e. 9|9 Nº 6.404 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 76|80.
Trámite Interno Nº 300.098|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80, para la explotación del Local Nº 8 Hotel Nº 5 destinado a: Fotografía, Revelaciones, Copias, Venta de artículos y afines y Fotografía Ambulante, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 22 de setiembre de 1980 a las 13.00 horas.

Retiro de Pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º Piso Of. 5147 — Capital Federal.

Recepción de las Propuestas y Lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del Pliego: $ 100.000,00.

e. 9|9 Nº 6.406 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 75|80.
Trámite Interno Nº 300.097|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|80, para la explotación del Local Nº 7 Hotel Nº 5 destinado a: Cigarrería, Librería, Diarios, Revistas, Tarjetas Postales, Novelas y Artículos de Juguetería, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 22 de setiembre de 1980 a las 12.30 horas.

Retiro de Pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º Piso Of. 5147 — Capital Federal.

Recepción de las Propuestas y Lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del Pliego: $ 100.000,00.

e. 9|9 Nº 6.407 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 74|80.
Trámite Interno Nº 300.096|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|80, para la explotación del Local Nº 6 Hotel Nº 5 destinado a: Venta de artículos de bazar, Fantasías y Artículos Regionales, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 22 de setiembre de 1980 a las 12.00 horas.

Retiro de Pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º Piso Of. 5147 — Capital Federal.

Recepción de las Propuestas y Lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del Pliego: $ 100.000,00.

e. 9|9 Nº 6.408 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 73|80.
Trámite Interno Nº 300.095|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|80, para la explotación del Local Nº 5 Hotel Nº 5 destinado a: Peluquería para damas y caballeros con venta de artículos de tocador, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 22 de setiembre de 1980 a las 11.30 horas.

Retiro de Pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º Piso Of. 5147 — Capital Federal.

Recepción de las Propuestas y Lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del Pliego: $ 100.000,00.

e. 9|9 Nº 6.409 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 72|80.
Trámite Interno Nº 300.094|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|80, para la explotación del Local Nº 2 Hotel Nº 5 destinado a: Venta de alfajores, Golosinas, Dulces, Galletitas y Confituras, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 22 de Setiembre de 1980 a las 11.00 horas.

Retiro de Pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º Piso Of. 5147 — Capital Federal.

Recepción de las Propuestas y Lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del Pliego: $ 100.000,00.

e. 9|9 Nº 6.410 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 71|80
Trámite Interno Nº 300.093|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80, para la explotación del Local Nº 1 Hotel Nº 5, destinado a: Tienda para la venta de artículos de sport, pesca, mercería y zapatería, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 22 de setiembre de 1980, a las 10,30 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Ptdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 9|9 Nº 6.411 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 70|80
Trámite Interno Nº 300.092|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|80, para la explotación del Local Nº 6, Hotel Nº 4, destinado a: venta de artículos de bazar, fantasías y artículos regionales, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 22 de setiembre de 1980, a las 10 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 9|9 Nº 6.412 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 69|80
Trámite Interno Nº 300.091|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|80, para la explotación del Local Nº 5, Hotel Nº 4, destinado a: peluquería para damas y caballeros, con venta de artículos de tocador, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 22 de setiembre de 1980, a las 9,30 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 9|9 Nº 6.413 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 77|80.
Trámite Interno Nº 300.104|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|80, para la explotación del Local Nº 1 Hotel Nº 6 destinado a: Venta de Diarios, Revistas, Tarjetas Postales, Novelas, Artículos de tocador, Golosinas, Bombones, Alfajores, Artículos de juguetería, Cigarrería y Librería, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 24 de setiembre de 1980 a las 8.00 horas.

Retiro de Pliegos: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120 — 5º Piso Of. 5147 — Capital Federal.

Recepción de las Propuestas y Lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del Pliego: $ 100.000,00.

e. 9|9 Nº 6.405 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 68|80
Trámite Interno Nº 300.090|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80, para la explotación del Local Nº 2, Hotel Nº 4, destinado a: venta de alfajores, golosinas, dulces, galletitas y confituras, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 22 de setiembre de 1980, a las 9 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 9|9 Nº 6.414 v. 12|9|80

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 67|80
Trámite Interno Nº 300.089|80 Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|80, para la explotación del Local Nº 1, Hotel Nº 4, destinado a: tienda para venta de artículos de sport, pesca, mercería y zapatería, en la Unidad Turística en Chapadmalal.

Apertura: 22 de setiembre de 1980, a las 8,30 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires y|o Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 9|9 Nº 6.415 v. 12|9|80

PROVINCIAS

SANTA FE

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
Licitación Nº 194.

Obra: Construcción de 10 viviendas en Sarmiento — Departamento Las Colonias.

Presupuesto Oficial: $ 544.252.406.

Capacidad de Contratación: Pesos 1.324.347.521.

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios.

Fecha de Apertura de las Propuestas: El día 29 de Setiembre de 1980 a las 9 horas.

Precio del Legajo: $ 300.000.

Licitación Nº 195.

Obra: Construcción de 20 viviendas en Hersilia — Departamento San Cristóbal.

Presupuesto Oficial: $ 1.090.368.911.

Capacidad de Contratación: Pesos 2.211.025.847.

Plazo de Ejecución: 180 días calendarios.

Fecha de apertura de las Propuestas: El día 29 de Setiembre de 1980 a las 10 horas.

Precio del Legajo: $ 300.000.

Licitación Nº 196.

Obra: Construcción de 10 Viviendas en Gobernador Crespo — Departamento San Justo.

Presupuesto Oficial: $ 541.759.626.

Capacidad de Contratación: Pesos 1.318.281.557.

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios.

Fecha de apertura de las Propuestas: El día 29 de Setiembre de 1980 a las 11 horas.

Precio del Legajo: $ 300.000.

Licitación Nº 197.

Obra: Construcción de 57 viviendas en Hughes — Departamento General López.

Presupuesto Oficial: $ 2.960.494.272.

Capacidad de Contratación: Pesos 3.601.934.698.

Plazo de Ejecución: 300 días calendarios.

Fecha de apertura de las Propuestas: El día 12 de Octubre de 1980 a las 9 horas.

Precio del Legajo: $ 500.000.

Licitación Nº 198.

Obras: Construcción de 52 viviendas en Maciel — Departamento San Jerónimo.

Presupuesto Oficial: $ 2.830.560.108.

Capacidad de Contratación: Pesos 3.443.848.131.

Plazo de Ejecución: 300 días calendarios.

Fecha de apertura de las Propuestas: El día 1º de Octubre de 1980 a las 10 horas.

Precio del Legajo: $ 500.000.

Inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe: Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de Licitadores de obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, debiendo constar con una capacidad de contratación para obras de Arquitectura no inferior a la indicada para cada obra. Se deja constancia que dicha inscripción debe ser indefectiblemente en el Registro de la Provincia de Santa Fe.

Lugar de Consulta y Venta de los Legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407, Santa Fe, y delegación Rosario, calle Santa Fe, Rosario; asimismo podrán consultarse en la Delegación de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 356 — Piso 8º — Capital Federal.

Lugar de Apertura de las Propuestas: Las propuestas se abrirán en el despacho del Señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407, Santa Fe, en las fechas y horas correspondientes a cada obra. Si el día resultare feriado, el acto se realizará el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

e. 11|9 Nº 6.714 v. 12|9|80

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

COMISION PRO-EDIFICIO DEL COLEGIO NACIONAL DE ZARATE
Licitación Pública 1|80

Obra: Construcción — 1ª Etapa — Estructura de hormigón armado.

Presupuesto estimado: $ 2.302.785.000.

Garantía de oferta: 1 por ciento.

Plazo de ejecución 12 meses.

Precio del pliego: $ 800.000.

Venta del pliego: Belgrano 750, Zárate, Provincia de Buenos Aires. Sede del Colegio Nacional de Zárate.

Horario: de 9 a 12 horas.

Apertura de las ofertas: el día 23 de setiembre de 1980 a las 10 horas (diez hs). Marta Piris, presidenta — Lea Cáceres, secretaria — Noelia E. Ayeno de Cirulli, rectora interina

$ 336.000 e. 10|9 Nº 23.594 v. 23|9|80

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 2
Dr. ANTONIO BERMEJO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 cuya apertura tendrá lugar el 3 de octubre de 1980 a las 18.30, para contratar la Obra:

Construcción de la estructura resistente de hormigón armado y obras afines para la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 "Dr. Antonio Bermejo", ubicado en la calle Riobamba 623|25|41|47 de Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.286.050.640.

Garantía de propuesta: 1 por ciento.

Precio del pliego: $ 250.000; plazo de la obra 260 días corridos.

Presentación propuestas: el día de apertura de 9 a 16, en la calle Juncal 1258, Capital Federal, donde pueden adquirirse los pliegos a partir del 15|IX|80 de 9 a 16.

Antonio Bermejo, presidente.

$ 129.360 e. 10|9 Nº 23.376 v. 12|9|80